



CONFERENCIA GENERAL  
Primer Período de Sesiones  
Segunda Parte  
Tema 11 de la Agenda

UTILIZACIÓN DE LA ENERGÍA NUCLEAR  
CON FINES PACÍFICOS: MEDIDAS QUE CONVENDRÍA ADOPTAR  
EN APLICACIÓN DEL PÁRRAFO DECIMOSEXTO DEL PREÁMBULO  
Y DEL ARTÍCULO 17 DEL TRATADO DE TLATELOLCO

Informe del Secretario General Interino

I. Antecedentes

1. A los efectos de su presentación a la Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (OPANAL), el Gobierno de México entregó a la Secretaría, en agosto de 1969, el Documento de Trabajo sobre "Utilización de la energía nuclear con fines pacíficos: Medidas que convendría adoptar en aplicación del párrafo decimosexto del Preámbulo y del artículo 17 del Tratado de Tlatelolco" cuyo texto completo, reproducido en el documento OPANAL/3, de fecha 25 de dicho mes, se acompaña como Anexo 1 al presente Informe. En este último, se le mencionará indistintamente por su sigla o como "el Documento de Trabajo".

2. El Documento de Trabajo —conforme se desprende de su título— recomienda la realización de actividades, concertadas entre los Miembros del OPANAL, para el mejor aprovechamiento de la energía nuclear enderezado hacia objetivos pacíficos; dedica sus primeros párrafos a fundamentar la propia moción, invocando antecedentes relacionados directamente con la elaboración y con las disposiciones del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco); menciona diez tipos de medidas que podrían adoptarse para poner por obra las finalidades aludidas, dividiéndolas entre las menos dispendiosas y las de mayor coste, y concluye con las sugerencias de procedimiento que aparecen en sus últimos párrafos.

3. En virtud de la presentación del Documento de Trabajo, la Secretaría incluyó en la Agenda Provisional del Primer Período de Sesiones de la Conferencia General un tema —el número 11— con el rubro que encabeza el documento OPANAL/3. La Conferencia General aprobó tal inclusión al adoptar, en su segunda sesión, la Agenda Provisional, y turnó este asunto a su Segunda Comisión, encargada de cuestiones técnicas, administrativas y presupuestales, para la correspondiente consideración y ulterior informe a la reunión plenaria.

4. En seguida se transcribe la sección respectiva del Informe presentado por la Segunda Comisión (documento OPANAL/14):

" ... La Comisión examinó el documento presentado por la Delegación de México: "Utilización de la energía nuclear con fines pacíficos: Medidas que convendría adoptar en aplicación del párrafo decimosexto del preámbulo y del artículo 17 del Tratado de Tlatelolco" (OPANAL/3). En las deliberaciones se señaló la importancia que este aspecto del Tra-

tado tiene para el desarrollo económico y el progreso social de los pueblos latinoamericanos, se destacó la importancia de aprovechar el esfuerzo común, económico y de organización, que los Estados Miembros han realizado en la creación del OPANAL para fomentar la cooperación internacional para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, y se señaló que las actividades regionales de Estados con problemas semejantes, lejos de constituir una incompatibilidad o duplicación de las actividades del O.I.E.A. sería un instrumento que facilitaría la investigación, la obtención de asistencia técnica y la difusión de la información científica y tecnológica, a nivel gubernamental, para lograr la cooperación a Centros Nacionales como el Centro de Investigación de Física Cósmica de Bolivia (Chacaltaya) para su aplicación a fines pacíficos.- Dada la importancia de este tema y la necesidad de realizar un estudio detallado sobre las medidas que convendría adoptar, la Comisión hizo suyo por unanimidad el proyecto de resolución presentado por México (OPANAL/L.1) ... "

5. La Comisión mencionada recomendó, en consecuencia, la adopción del Proyecto de Resolución distribuido bajo la cifra OPANAL/L.1, con el siguiente contenido:

"La Conferencia General,

Habiendo examinado el Documento de Trabajo sometido a la Conferencia General por la Delegación de México (Doc. OPANAL/3);

Recordando que el Artículo 17 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco) establece que ninguna de las disposiciones del Tratado "menoscaba los dere-

chos de las Partes Contratantes para usar, en conformidad con este instrumento, la energía nuclear con fines pacíficos, de modo particular en su desarrollo económico y progreso social";

Advirtiendo que en el decimosexto párrafo preambular del Tratado quedó consignada la necesidad de que la energía nuclear sea empleada en la América Latina exclusivamente para fines pacíficos, y de que "los países latinoamericanos utilicen su derecho al máximo y más equitativo acceso posible a esta nueva fuente de energía para acelerar el desarrollo económico y social de sus pueblos";

Persuadida de la conveniencia de que el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina se aboque cuanto antes al estudio de las medidas que con mayor eficacia puedan contribuir a la realización de esos propósitos con la cooperación de los Estados Miembros;

Veniendo presentes las disposiciones contenidas en los Artículos 9, párrafo 2, inciso f), y 11, párrafo 5, del Tratado,

1. Pide al Secretario General Interino que transmita a los Estados Miembros, para su consideración y estudio, el Documento de Trabajo sometido a la Conferencia General por la Delegación de México (Doc. OPANAL/3).

2. Pide asimismo al Secretario General Interino que, tomando como base el referido Documento de Trabajo y las observaciones que respecto a éste le transmitan los Estados Miembros:

a) prepare un informe en el que se estudien

los procedimientos que podría emplear el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina para dar efecto a las medidas recomendadas en el documento, y se incluyan datos sobre las consecuencias administrativas y presupuestarias de las mismas, y

b) distribuya dicho informe a los Estados Miembros con la antelación necesaria para que sea considerado en la segunda parte del Primer Período de Sesiones de la Conferencia General.

3. Invita a los Estados Miembros a cooperar con el Secretario General Interino en la preparación de dicho informe."

6. La Conferencia General, en su tercera sesión plenaria, aprobó a su vez el proyecto preinserto, que así pasó a ser la Resolución 2 (I) de la propia Conferencia General, misma que motiva el presente Informe y la cual, en lo sucesivo, se designará en este escrito por su sigla o simplemente como "la Resolución".- Al Secretario General Interino, encargado por la Resolución en su punto dispositivo 2 (a) de preparar lo que es ahora este Informe, se hará referencia por su título o como "el informante".

---  
---  
---

## II. Ejecución del mandato

7. En el desempeño de la parte de funciones derivadas de la Resolución 2 (I) que se asignó al Secretario General Interino, éste ha procurado ajustarse con el mayor apego a los términos del propio acuerdo de la Conferencia General, así en su letra como en la perspectiva en que lo sitúan los antecedentes arriba consignados.

8. Se puede decir que, en ese contexto, los elementos 'tiempo' y 'oportunidad', de por sí inseparables, han reclamado la más constante atención del informante, el cual, entre otros factores, ha tenido muy presente (a) que la Resolución prevé la consideración del informe que nos ocupa durante la Segunda Parte del Primer Período de Sesiones de la Conferencia General, cuya apertura se señaló para el 7 de septiembre de 1970, y (b) que, en su parte considerativa, la propia resolución, a más de invocar el párrafo del Preámbulo del Tratado de Tlatelolco que subraya la necesidad de acelerar el desarrollo económico y social de los países latinoamericanos, expresa la convicción de la Conferencia General sobre la conveniencia de que el Organismo "se aboque cuanto antes al estudio (de las medidas aludidas)". Mas por otra parte, tanto en el Documento de Trabajo, origen de estas labores del Organismo, cuanto en la Resolución, se patentizó la importancia de transmitir el primero a los Gobiernos de los Estados Miembros para su consideración y estudio, así como al efecto de que las observaciones que estos últimos formularan, fueran básicas para la preparación del Informe del Secretario General Interino.

9. Esos dos elementos —oportunidad del Informe y envío de observaciones gubernamentales—, que se suman para evidenciar el interés de la Conferencia General en el tema que tratamos, aunque circunstancialmente contrapuestos, han sido determinantes para la preparación y la distribución del presente escrito.

10. En cumplimiento del punto dispositivo 1 de la Resolución, el Secretario General Interino se dirigió a los Gobiernos de los Estados Miembros del Organismo, para los fines de la Resolución, como sigue: A los Gobiernos de Bolivia, Costa Rica, el Ecuador, El Salvador, Haití, Honduras, Jamaica, Nicaragua, el Paraguay, el Perú, la República Dominicana y el Uruguay por conducto de sus respectivas Representaciones diplomáticas acreditadas en la sede del Organismo; directamente a las Cancillerías de Barbados y de México, por notas de fecha 6 de septiembre de 1970, y a los Gobiernos de Guatemala y Venezuela (que depositaron sus instrumentos de ratificación del Tratado de Tlatelolco, con la declaración prevista en el párrafo 2 del artículo 28 del mismo, entre febrero y marzo de 1970), en comunicaciones enviadas durante los primeros días de abril a sus Representaciones diplomáticas acreditadas en esta sede.

11. El 4 de abril, el Secretario General Interino dirigió a los Gobiernos de los dieciseis Estados Miembros del Organismo, por los conductos oficiales ya indicados, sendas notas en solicitud de que las observaciones que sus Gobiernos desearan formular respecto del Documento de Trabajo, se hicieran llegar a manos de la Secretaría del Organismo, de ser posible, a más tardar el sábado 30 de mayo de 1970.

12. Entre el 15 y el 30 de junio, un funcionario de la Secretaría del Organismo, el Sr. Lic. Donaciano González Gómez, visitó las Representaciones diplomáticas de los Estados Miembros radicadas en esta sede, destacando entre otros asuntos derivados de resoluciones adoptadas por la Conferencia General cuyo trámite no se ha agotado, el que motiva el presente Informe.

13. Las observaciones recibidas, hasta el momento de concluir la presente información, procedieron de los Gobiernos de Jamaica, México, el Paraguay y el Uruguay, y se reproducen textualmente en los Anexos 2, 3, 4 y 5 respectivamente.

14. Por otra parte, el informante solicitó -apoyado en el punto dispositivo 3 de la Resolución- la colaboración del Gobierno de México, país en el que se encuentra la sede del Organismo y Gobierno cuya Delegación presentó a la Conferencia General el Documento de Trabajo que nos ocupa.

15. El Gobierno de México se sirvió comisionar para ello, por parte de su Secretaría de Relaciones Exteriores, al Sr. Lic. Joaquín Mercado, Consejero del Servicio Exterior y funcionario de la Cancillería Mexicana, y por parte de la Comisión Nacional de Energía Nuclear de México al Sr. Dr. Carlos Graef Fernández, Representante Alterno de su país ante la Conferencia General y Director General del Centro Nuclear de México, así como al Sr. Ing. Roberto Treviño, Asesor de la misma Delegación y Subdirector General del propio Centro Nuclear. El Secretario General Interino contó además con la cooperación del Funcionario Administrativo del Organismo, Licenciado González Gómez.

16. El grupo de trabajo así integrado en torno del Secretario General Interino celebró tres juntas, los días 18, 24 y 30 de junio. Su labor se enfocó hacia los objetivos de definir con mayor detalle las medidas delineadas en el Documento de Trabajo (puntos 6 y 7 citados); cuantificar, aunque sólo fuese aproximativamente, los diversos servicios implícitos en las mismas, y, con tales elementos, llegar a estimaciones administrativas y presupuestales. De esa labor emana gran parte de la información y sugerencias contenidas en la sección V del presente Informe (§§ 46 a 106), dedicada a "Procedimientos considerados (con apego al punto dispositivo 2 (a) de la Resolución)".



17. Finalmente, en la procura de documentación y de ciertos elementos de juicio necesarios para la preparación de esta memoria, el Secretario General Interino ha iniciado contactos preliminares con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), desde luego a nivel secretarial. Estos contactos, que se han limitado hasta ahora a intercambios de información y de impresiones de carácter general, continúan al tiempo de concluirse el presente documento.

18. El informante ha disfrutado de los eficientes servicios de documentación del Centro de Información de las Naciones Unidas establecido en México, y, de manera muy especial, del apreciable consejo de su Director y Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Sr. Dr. Alejandro Flores Zorrilla, y se ha honrado en recibir diversas manifestaciones del ánimo de cooperación con los propósitos del OPANAL y de las reuniones preparatorias del mismo que ha mostrado invariablemente el Director General del OIEA, Sr. Dr. Sigvard Eklund, muy señaladamente encomendando al Sr. Prof. Ivan S. Zheludev, Director General Adjunto de Actividades Técnicas del OIEA, entrevistarse con el Secretario General Interino del OPANAL, como en efecto lo hizo el 25 de agosto en curso, durante su visita oficial a México para tratar diversos asuntos con varias entidades. Por su parte, el Embajador de México acreditado en la sede del OIEA, Sr. Dr. Luis Weckmann, ha coadyuvado positivamente a las relaciones entre las Secretarías del OPANAL y del OIEA.- Especialmente en algunas cuestiones de principio referentes a financiamiento, el propio informante ha acudido a la autorizada opinión del Sr. Lic. Gustavo Martínez Cabañas, actualmente miembro de la Comisión Consultiva de Administración Pública Internacional de las Naciones Unidas, quien le resolvió los puntos que aquél encontraba dudosos.

19. El Secretario General Interino no encuentra mejor oportunidad para testimoniar su reconocimiento por la valiosa colaboración recibida de tan calificados funcionarios y expertos como son todos los nombrados en este capítulo.

- - -  
- - -  
- - -

### III. Carácter y alcance del Informe

20. De lo expuesto hasta aquí, y particularmente en la sección dedicada a la ejecución del mandato, se colige que este escrito, cuya presentación ha sido ineludible para el Secretario General Interino, no es sino un primer resultado de estudios iniciales y evidentemente llamados a una serie de revisiones ulteriores resultantes de la evolución de este tema de agenda, y mismas que, desde luego, es de desearse que se puedan practicar en vista de un conjunto cada vez mayor de observaciones u otras consideraciones de los Estados Miembros, ya sea que éstas provengan directamente de los Gobiernos, ya, también, que se produzcan en el seno de la Conferencia General. Además, concurren las características eminentemente transitorias del mandato del informante en la Secretaría del Organismo.

21. Este Informe tiene, pues, un carácter netamente preliminar y un alcance claramente condicionado a las circunstancias en que se le presenta. Lo primero porque se le entiende tan sólo como un paso, previo, en la secuela de las actividades del OPANAL, para que la Conferencia General prosiga su consideración del tema que lo ocasiona. Lo segundo, en razón de las limitaciones de tiempo y de otra naturaleza a las que ha debido circunscribirse.

22. En ese orden de ideas, se puede agregar que el presente escrito no solamente está exento de toda pretensión de agotar, aunque fuese superficialmente, el examen de los múltiples aspectos del tema, sino que aspira, en cambio, a invitar estudios considerablemente más amplios del mismo, por más que tal necesidad no pueda ni deba interpretarse como impedimento para que la Conferencia General adopte de inmediato las decisiones o las providencias que le dicte su criterio sobre la materia.

23. En este último sentido, el Informe puede considerarse también como de naturaleza fragmentaria, característica que, por cierto, sirve para poner en relieve una preocupación vivamente sentida por el informante: la de que el Organismo establezca normas fundamentales, programa general e instrumentos de consulta y de ejecución commensurados a la extensión de la obra que se decida acometer, y que disponga de ellos desde la etapa más temprana que se encuentre oportuna en el desarrollo de tales actividades.

24. El Secretario General Interino, así, se ha concretado a los aspectos que a su parecer requieren con mayor apremio las luces que sólo el sentir de la Conferencia General puede proporcionar, si es que ha de adelantarse firmemente en cuanto al plan de acción concebido en el Documento de Trabajo. Pero ello no ha obstado para que haya procurado enfocar determinadas secciones hacia los procedimientos destacados en el mismo documento OPANAL/3 (ver especialmente párrafos 46 a 106 infra), sin rehuir por lo demás alguna consideración o sugerencia respecto de cualquiera de las medidas así recomendadas, incluso de algunas de aquéllas cuya ejecución está previsto que requerirían mayores erogaciones, tiempo y recursos de otras índoles.

25. En conexión con dichas consideraciones o sugerencias —que no se contraen a las que aparecen en la sección dedicada a "Procedimientos considerados (con base en los puntos 6 y 7 del Documento de Trabajo)", sino que se insertan virtualmente en todas— cabe agregar que es de entenderse explícitamente que carecen de la formalidad que corresponde a las proposiciones, y que no representan sino opciones, alternativas y a menudo tan sólo ejemplificaciones nacidas en el curso de este trabajo, sin que, en consecuencia, se les presente en modo alguno como exhaustivas.

26. En cuanto a la fecha de producción de este documento del Organismo, de las entrevistas referidas en el § 12 el informante derivó la impresión de que podría recibirse, antes de la iniciación de la Segunda Parte de la Primera Reunión de la Conferencia General, un mayor número de nuevos comentarios u observaciones gubernamentales sobre el Documento de Trabajo. Siendo el conjunto de tales observaciones una de las bases principales para la preparación de este Informe, y por ser la voluntad de los Gobiernos de los Estados Miembros el elemento decisivo para la realización del plan recomendado en aquel documento, el Secretario General Interino consideró que no debería apresurar la conclusión y circulación del presente trabajo, sino por lo contrario proceder a ello con un mínimo de anticipación a la apertura de las sesiones de la Conferencia General el 7 de septiembre de 1970. Además, el hecho de que tanto la Resolución 2 (I) cuanto el documento OPANAL/3 hayan estado en manos de los Gobiernos de los Estados Miembros, no podrá menos que facilitar la consideración y despacho del tema durante esas mismas sesiones.

27. Para cerrar esta sección, el informante se permite mencionar que ha experimentado gran reticencia para aplicar el término "Informe" —que en casos análogos al presente se adjudica por lo general a documentos básicos y de mayor envergadura— al presente escrito, para el cual, a su juicio, mejor convendría la designación de 'memorándum', 'ensayo', u otra semejante. Ha tenido, empero, que vencer sus justos escrúpulos, ante todo porque es un informe lo que la Resolución 2 (I) le encomienda preparar, y es a ese título que ha habido necesidad de presentar este resumen, y en segundo término porque sí contiene algunos datos cuyo carácter informativo es manifiesto.

- - -  
- - -  
- - -

IV. Consideraciones generales

28. Se desprende de los antecedentes señalados en la primera sección de este Informe, dedicada a los antecedentes del mismo, que el interés de los países latinoamericanos en el desarrollo de los empleos pacíficos de la energía nuclear, aprovechando para su fomento los recursos del OPANAL, representa 'la premisa mayor' en este tema de la Agenda de la Conferencia General. De lo expuesto en la sección segunda y en las restantes se sigue que, para satisfacer las aspiraciones y propósitos de dicho interés colectivo se requieren —y habrán de requerirse— nuevos esfuerzos y crecientes recursos, de diversos órdenes, al servicio de aquel objetivo, el que se halla actualmente en vías de cristalizar. Tales necesidades vendrían a constituir 'la premisa menor' en la situación que se atraviesa.

29. La voluntad concertada de los Estados Miembros del Organismo será, por supuesto, el factor determinante en la situación referida. Mas no parece superfluo, a este respecto, hacer hincapié en que esa voluntad, expresada por órgano de la Conferencia General del Organismo, alcanzará mejor y más próximamente sus objetivos en la medida en que la Conferencia General, sin limitarse a decidir sobre la conveniencia o inconveniencia de emprender la ejecución de uno o más proyectos determinados y a proveer para que se pueda hacer frente a los compromisos económicos respectivos, se extienda a los aspectos normativos y a las bases estructurales del plan de acción que pueda hacer suyo el Organismo en este campo de funciones. Esto es, que sus directivas —o, en su caso, su delegación de facultades— abarquen aspectos tan esenciales como el establecimiento de normas generales o principios rectores; los rela-

cionados con la previa, o ulterior, pero en todo caso oportuna adopción de un Programa propiamente dicho, con señalamientos, o al menos orientaciones, en materia de prioridades; la formulación de criterios para la selección de consultores o asesores, así como de beneficiarios (v.gr., en el caso de los becarios); la designación de cuerpos consultivos o de consultores externos; los lineamientos principales de las relaciones con otros organismos o instituciones internacionales o nacionales, y otros.

30. Hasta los más circunspectos funcionarios internacionales encargados de examinar cuestiones referentes al funcionamiento y realizaciones de sus organizaciones respectivas se han visto frecuentemente, si no es que constantemente, en el caso de reiterar que el vigor de una institución de esta índole (internacional) no puede exceder de la suma de los recursos que los Miembros le proporcionen. El informante cree que incurriría en omisión, cuando menos en esta oportunidad, si no invocara esa realidad, aunque sea tan sólo por razón de método de exposición.

31. En seguida, ha de tenerse presente que un problema central e inmediato ante el OPANAL, si ha de llevar a la práctica —como lo plantea la Resolución 2 (I)— las recomendaciones del Documento de Trabajo OPANAL/3, radica en la determinación de las funciones que cabrían a nuestro Organismo al lado o dentro de un vasto y complejo ámbito —el de la cooperación internacional— en el cual existen ya, y se encuentran en actividad y desenvolvimiento, diversas instituciones empeñadas en lograr un mismo desiderátum final de mejoramiento socioeconómico, para el cual han de aprovecharse en materia de energía nuclear como virtualmente en cualquiera otra, los mecanismos de los que ya se dispone y persiguiendo siempre el descubrimiento o la creación de otros cada vez más eficaces.

En otros términos, ubicar al OPANAL en ese ámbito (en veces reticular, y todavía en proceso de estructuración) deslindando con la mayor precisión posible la misión que le correspondería, y, con esto, sus posibilidades inmediatas y mediatas de desarrollo.

32. Porque, en cuanto a la motivación de este tema de agenda de la Conferencia General, el Documento de Trabajo señala los fundamentos del plan por ahora en embrión, y es ya un presupuesto del Organismo reconocerlos como muy sólidos, bien inspirados y, en una palabra, plausibles. El mismo documento va más allá en el camino de las concreciones, y menciona expresamente funciones de coordinación y de centralización regional o subregional al lado de las de fomento. Por ello, en estas 'consideraciones generales' se encuentra superfluo insistir a su respecto.

33. Importa, en cambio, mencionar el aspecto de la relación que guardarían las actividades en que se piensa con las instituciones arriba aludidas. Así lo han visto los Gobiernos de Estados Miembros consultados en cumplimiento del mandato conferido al Secretario General Interino, y todos los Estados Miembros del OPANAL, actuando por sí mismos, participan o por lo menos tienen acceso en una u otra forma, en una u otra medida, a los programas de tales instituciones ya en funcionamiento.

34. En esas últimas consideraciones —valga anticiparlo— puede hallarse la respuesta: en algunos casos, si resulta viable, podrían concertarse acuerdos de cooperación, de organismo a organismo; en otros, si los estatutos aplicables u otras circunstancias no lo permitieran, o si la limitación de los proyectos no lo justificara, procedería examinar la cuestión de actuar a título de 'grupo de Estados' en materia de asistencia técnica.

35. Por todo ello, y por otras razones, parece que debe excluirse la noción de que el OPANAL se desentendiera de la existencia y del funcionamiento de tales fuentes potenciales de cooperación, independientes del Organismo, pero no extrañas a sus propósitos tantas veces aludidos.

36. El sistema de las Naciones Unidas, con el cual está tan claramente vinculado el proceso de la desnuclearización militar de la América Latina, presenta desde luego una perspectiva de posible cooperación con nuestro Organismo en la empresa que nos ocupa, y particularmente, dentro del marco de ese sistema, el Organismo Internacional de Energía Atómica, ya articulado con el OPANAL por el Tratado de Tlatelolco en cuanto a salvaguardias, así como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que engloba actividades de asistencia técnica de todo aquel sistema.

37. Cuanto más concreta y específicamente se definan las funciones que corresponderían al OPANAL, tanto más firmemente se habrá avanzado hacia la realización del plan recomendado, y tanto más expeditas podrán ser las negociaciones conducentes.

38. De todas suertes, a este aspecto del tema se dedica en el presente Informe la sección titulada "Cooperación con otras organizaciones" (§§ 156 a 167).

39. El estudio -requerido por la Resolución 2 (I) en su punto dispositivo 2 ("a")- de los procedimientos que podría emplear el Organismo para dar efecto a las medidas recomendadas en el Documento de Trabajo, con inclusión de datos sobre sus consecuencias administrativas y presupuestarias, es objeto de la siguiente sección de este Informe (§§ 46-106), y se le complementa con la titulada "Presupuesto de costos" (§§ 107-115) y "Consecuencias administrativas" (§§ 116-131).



40. Varios aspectos orgánicos y funcionales que se plantean en derredor de un plan del OPANAL para el fomento de los usos pacíficos de la energía nuclear, han sido incluidos en la última de las secciones que se acaban de mencionar ("Consecuencias administrativas") por las consideraciones que allí mismo se formulan, aun cuando es posible que no se requieran, forzosamente, para poner en marcha las medidas de referencia.

41. El informante ha creído oportuno tratar, haciéndolo en sección subsiguiente (§§ 132-155) la cuestión referente al financiamiento del plan recomendado. En ella se incluye una sugestión recibida del Gobierno de México, así como otra del propio informante.

42. La cuestión de método -(incluyendo en ella la de programación)- ha preocupado especialmente al Secretario General Interino desde que fue honrado con el mandato que motiva este Informe, y no podía ser de otra manera, ya que debía empezar por estructurar este mismo escrito, y, de ser factible, proceder con vistas a la forma en que el OPANAL habría de acometer, en su momento, la empresa prevista en el documento OPANAL/3.

43. En las lecturas respectivas, encuentra el informante -guardando por supuesto obvias diferencias- un visible paralelo entre la situación examinada en la esfera de las Naciones Unidas para determinar la capacidad de su sistema para el desarrollo, y la situación actual de nuestro Organismo en el presente tema de agenda, aunque insistiendo en que desde luego lo entiende 'mutatis mutandis'. Por ello, no cree impertinente citar el siguiente párrafo del estudio que sobre la situación mencionada se encomendó al Comisionado Sir Robert Jackson, y lo reproduce aquí por la utilidad que pudiera derivar la Conferencia General de tenerlo a la vista. Dice el eminente

autor de dicho Estudio (Vol. II, pp. 475 - 476, edición en español):

" ... Después de celebrar consultas con el Grupo Asesor y otras autoridades, se decidió abordar el Estudio en tres fases generales:

- a) la primera fase tendría por objeto analizar el carácter y el contenido de las operaciones pasadas y presentes y examinar luego la posible forma que podrían revestir en el futuro;
- b) la segunda fase consistiría en el estudio de los métodos de programación utilizados, es decir, en general, los empleados en la formulación y estimación de los proyectos, la ejecución, la evaluación y las actividades complementarias —tanto en el pasado como en el presente— y en examinar seguidamente las mejoras que podrían introducirse en tales métodos en el futuro;
- c) en la tercera fase se examinarían las repercusiones administrativas, financieras y orgánicas de las conclusiones a que se hubiera llegado en los análisis efectuados durante las dos primeras fases del Estudio.

44. Aunque la formulación de un estudio y la administración de un plan de acción sean cosas diversas, en las distintas situaciones que nos ocupan no podrían reputárseles esencialmente divergentes, tanto menos cuanto que se trata de estudios que encierran sugerencias -(en el caso citado, verdaderas propuestas o recomendaciones)- y, sobre todo, porque nuestro Organismo se encuentra en un período de estudio del plan concebido en el Documento de Trabajo.- Por lo demás, en la mencionada sección correspondiente a "Consecuencias administrativas", que, como queda dicho, comprende cuestiones de organización y funcionamiento, se formulan en efecto sugerencias relacionadas con métodos de trabajo.

45. Por último, los diversos puntos referidos en esta sección, además de ventilarse, aunque sucintamente, en las secciones que en cada caso se han indicado, se resumen, en lo principal, al final del Informe bajo el encabezado de "Conclusiones".

- - -  
- - -  
- - -

V. Procedimientos considerados

[con apego al punto dispositivo 2 "a)"  
de la Resolución 2 (I) de la Conferen-  
cia General].

46. Se examinaron, a la luz del Documento de Trabajo OPANAL/3 y de las observaciones de Gobiernos que se recibieron, todas y cada una de las medidas recomendadas en el citado documento.

47. Como resultado de ello, se puede informar a la Conferencia General del Organismo, en la Segunda Parte de su Primer Período de Sesiones prevista para reunirse el 7 de septiembre de 1970, lo que sigue. Se ha conservado el orden en que dichas medidas aparecen enumeradas en el documento OPANAL/3. (Las cifras entre paréntesis corresponden a las que figuran en el mismo documento OPANAL/3).

48. 1.- (6 a). En cuanto a la recopilación y selección de datos o informaciones, el Organismo podría, si se atuviera exclusivamente a sus propios recursos, iniciar desde luego, o a más tardar en el primer trimestre de 1971, labores de procura, de compilación y de clasificación, para servicio de los Gobiernos de los Estados Miembros, encomendándolas a la Secretaría del Organismo. Se sugiere, para esa primera fase de esta labor, una consignación inicial, anual, de \$60,000.00, moneda mexicana, (\$5,000.00 mensuales) en el Presupuesto de Egresos, o, en su caso, en un presupuesto especial, a fin de que el Secretario General nombre un empleado especializado de tiempo completo, o dos de medio tiempo, en la inteligencia de que este personal posiblemente estaría en condiciones de atender, además, labores resultantes de otras prestaciones dentro de este mismo capítulo de utilización pacífica de la energía nuclear, tales como las

que se indican más adelante (ver §§ 70 y 72). Esta estimación puede, a primera vista, aparecer demasiado reducida; pero ha de tenerse en cuenta que, al menos en los primeros dos o tres meses, la procura de datos e informaciones, previa a las tareas de compilación, clasificación y ulterior distribución, supone la espera de material de trabajo solicitado de fuentes informativas radicadas en la sede del Organismo o en cualquier otro lugar del mundo y pendiente de recibirse por vía postal. El Secretario General, por estos motivos, debería estar autorizado para disponer de una partida anual, aunque para los fines de aprobarla se haya estimado un promedio mensual para las retribuciones de que se trata.

49. Sin embargo, el hecho de que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) haya decidido instalar un "Sistema Internacional de Documentación Nuclear", conocido por la sigla "INIS" (International Nuclear Information Service), no solamente podría tal vez simplificar, para OPANAL, la organización de las prestaciones concebidas y reducir erogaciones, sino también colocarlas en un plazo relativamente breve al más alto nivel de eficiencia, ya que para el funcionamiento del "INIS" se ha previsto, además de personal especialmente calificado, equipo que incluye máquinas computadoras, sumamente avanzado, cuya adquisición o arriendo y cuya manipulación implicarían desembolsos muy crecidos.- El informante está seguro de que otras consideraciones sobre la conveniencia de coordinar con el OIEA estos servicios en la amplia esfera del espíritu de la cooperación internacional, no escaparán a la percepción de la Conferencia General.

50. La siguiente transcripción de uno de los dos párrafos dedicados a "Información sobre ciencias nucleares" en el Informe Anual del OIEA al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, correspondiente a 1969-1970, ofrece una idea general

sobre las posibilidades indicadas:

" ... El Sistema Internacional de Documentación Nuclear (INIS), ya descrito en anteriores informes al Consejo, comenzará a funcionar en mayo de 1970. En un principio, sus actividades se circunscribirán a una serie limitada de temas de primordial interés para los Estados Miembros. Son ya muchos los Estados Miembros que se han comprometido a facilitar datos de entrada para el INIS, y no cabe duda que éste abarcará la mayor parte de la información nueva que se publique en todo el mundo sobre los temas seleccionados. Se cuenta también con la cooperación de las organizaciones internacionales y regionales relacionadas con la energía atómica. Los servicios que se prestarán a partir de mayo de 1970 incluyen: cintas magnéticas con reseñas bibliográficas y palabras clave, un boletín mensual de anuncio de informaciones, resúmenes en microficha de todas las publicaciones comunicadas al Sistema, y textos íntegros de dichas publicaciones, igualmente en microfichas, que se facilitarán a los Estados Miembros".

51. El sistema de que se trata ha sido concebido "como una empresa de cooperación multilateral entre el OIEA y sus Estados Miembros". Ello no obstante, el informante tiene fundados motivos para entender que, a los efectos de la recolección de material, el OIEA vería con beneplácito que se integren grupos de entre sus Estados Miembros, cada uno de los cuales designaría una institución encargada de preparar dicho material para su

concentración a nivel mundial en el "INIS", y no es de dudarse que este último habría de corresponder en reciprocidad con los recursos apropiados.

52. Se insertan en seguida extractos selectos de información oficial pertinente:

Es objetivo del "INIS" el de tratar de recoger informaciones referentes a la energía atómica, publicadas en todo el mundo.

La Junta de Gobernadores del OIEA, en su reunión de febrero de 1969, aprobó el plan respectivo, así como su entrada en servicio, que se fijó para 1970.- Los detalles se estudiaron durante más de dos años. Según el plan referido -resultado del estudio de un grupo compuesto por 14 expertos, cuyas recomendaciones fueron examinadas, enmendadas y refrendadas por un Grupo constituido por 37 expertos de 23 países y de 4 organizaciones internacionales- el "INIS" invitaría a los Estados Miembros del OIEA a que le comuniquen datos acerca de todas las obras publicadas, antes inéditas, en su territorio y a que faciliten nuevas informaciones. En cuanto a obras o trabajos impresos, el "INIS" habría de procurárselos por sus propios medios.

El producto principal de la recolección y glosa ("proceso") de las informaciones consistiría en un servicio de cintas magnetofónicas.- Los participantes que las reciban dispondrán de un banco de datos completo y podrán utilizarlo para extraer las informaciones que precisen los hombres de ciencia y los técnicos a quienes

sirven.- Con una computadora se puede imprimir para cada información el título, los nombres de los autores y otros detalles que la identifiquen. Si un usuario necesita más datos, podrá encontrar un resumen en su copia del archivo de microfichas. Se procesará el texto íntegro, con lo cual puede localizarla en su biblioteca, o, si se tratara de una publicación que no se distribuye regularmente, podrá encargar al OIEA una copia del texto completo en microfichas.- (Las microfichas son películas fotográficas de 10 x 15 centímetros, que pueden contener de 60 a 72 páginas de texto. Son fáciles de transportar y se pueden leer con ayuda de aparatos relativamente poco costosos).

Muchos países carecen todavía de computadoras y no podrán utilizar directamente el servicio de cintas magnéticas. Para subsanar este inconveniente, el OIEA publicará bimensualmente un boletín, impreso por la computadora, con la misma información que figura en las cintas magnéticas. Este boletín llevará índices, que cada seis meses se reunirán en índices generales, de forma que también se podrá buscar sin ayuda de máquinas la información comunicada al "INIS". Se estima que la publicación de este boletín será especialmente provechosa para los países en desarrollo. Como el OIEA invita a todos los países a participar en el Sistema y a comunicarle las informaciones de que dispon-



gan, los países en desarrollo participarán sobre una base similar a los países más avanzados. Se piensa instituir programas de capacitación para ayudar a los países en desarrollo a formar a los especialistas que necesiten para poder participar en el sistema. Gracias al "INIS" sus científicos y técnicos tendrán fácil acceso a toda la información publicada en el mundo entero en este campo, y podrán estudiar directamente de qué modo las computadoras modernas pueden utilizarse para el tratamiento de datos.

53. Por otra parte, es necesario advertir que, conforme a las noticias de que dispone el informante, la Secretaría del OIEA considera que las tareas que estarían a cargo de los grupos de Estados implicarían, en su conjunto, un esfuerzo mucho mayor que el que se requeriría del OIEA por si mismo. (Las tareas a cargo de los Estados Miembros del OIEA o de grupos de ellos consistirían en identificación de piezas de reciente publicación, preparación de 'descripciones bibliográficas', asignación de 'palabras clave' de un repertorio determinado, registro de las 'descripciones bibliográficas' y de las 'palabras clave' en formularios especificados y provisión al OIEA de extractos de cada escrito, así como del texto completo de cada escrito "no convencional". Para estos efectos, el OIEA divide los escritos en "convencionales" y "no convencionales" clasificando entre los primeros, en general, libros y documentos o trabajos publicados en prensa científica u otra especializada de fácil acceso, y entre los segundos, escritos tales como informes, conferencias o ponencias presentadas en reuniones y otro material menos accesible).

54. Según la información disponible, el OIEA estima que los países en desarrollo se beneficiarían con el referido servi-

cio en proporción a sus capacidades y necesidades (a) aunque no puedan utilizar el servicio de cintas magnéticas, aprovechando la información impresa y las microfichas, (b) porque se les facilitaría información rápida sobre desarrollos tecnológicos que puedan servirles para resolver problemas particulares, (c) por participar en un sistema más avanzado que cualquier otro que pudieran operar por sí solos, aumentando sus conocimientos sobre tecnología de máquinas computadoras, útiles para diversos fines que no se limitan a información nuclear, (d) por el adiestramiento que el OIEA les proporcionaría y (e) porque aun sin disponer del equipo necesario para el procedimiento basado en máquinas computadoras, sus hombres de ciencia y sus técnicos podrían obtener individualmente datos de un gran depósito de información acumulada por el "INIS".

55. En esas condiciones, el Secretario General Interino sugiere que se encomiende al Secretario General entablar contactos con el Director General del OIEA para determinar la medida, los métodos y la forma en que el OPANAL, contribuyendo a las finalidades que se persiguen con el establecimiento del "INIS", pueda, en las palabras del Documento de Trabajo "ser el centro regional latinoamericano que proporcione información y datos sobre estas materias".

56. En tales contactos —es de esperarse— se determinarían con la exactitud necesaria cuáles serían las funciones que habrían de corresponder al OPANAL como coadyuvante en el perfeccionamiento o desenvolvimiento de servicios ya existentes para naciones que proceden separada y no colectivamente.

57. La comisión que se conferiría al Secretario General para los efectos indicados, estaría relacionada con la concertación de uno o más Acuerdos entre el OPANAL y el OIEA, cuestión que se trata en otro pasaje del presente Informe (ver especialmente la sección IX),

y el Secretario General habría de estar debidamente autorizado para negociarlos así como, en su caso y en su oportunidad, para suscribirlos.

58. Por lo demás, se considera conveniente que, aun cuando la Conferencia General confiera al Secretario General la misión de que se trata, se mantenga la consignación de la partida presupuestal arriba referida, tanto porque no se ha celebrado hasta ahora el presunto Acuerdo o arreglo con el OIEA, cuanto porque la negociación del mismo y su eventual ejecución en lo que concierne al OPANAL, requerirían labores especialmente dedicadas a este aspecto de la actividad de nuestro Organismo en materia de empleos pacíficos de la energía nuclear, y, como se indica en el párrafo 56 precedente, aun en el caso de que se concluya un Acuerdo, deben preverse contribuciones laborales importantes de los participantes en el "INIS".

59. 2.- (6 b). En materia de reuniones internacionales, o sea, en los términos del Documento de Trabajo, conferencias, mesas redondas, simposios y coloquios, se ha sugerido al Secretario General Interino -quien lo somete a la Conferencia General- la conveniencia de que se celebre una de las primeras en 1971 y otra en 1972.

60. Según lo sugerido, dichas reuniones serían, en efecto, conferencias especializadas; estarían integradas por "Expertos Delegados" de los Estados Miembros del OPANAL; los miembros de cada conferencia presentarían trabajos sobre diversos subtemas del tema principal; el OPANAL podría invitar, para la presentación de trabajos, a otros expertos, nacionales o no de los Estados Miembros; cada reunión tendría una duración prevista de cinco días hábiles, y los trabajos se publicarían en sendas "Memorias".

61. La primera de dichas conferencias —siempre según lo sugerido al informante— pudiera tener lugar en México, durante 1971; versaría sobre exploración y explotación del uranio (entendiéndose exploración y tratamiento o beneficio de minerales radiactivos), con base en que estas actividades constituyen antecedentes muy valiosos para iniciar la producción de energía nucleoelectrónica; en que aun en el caso de no existir en el territorio de un Estado Miembro del Organismo proyectos para el establecimiento de plantas nucleoelectrificadas, sería de alto valor económico para el mismo descubrir y explotar yacimientos de uranio, y en que la experiencia de los Estados Miembros que ya han iniciado la exploración y explotación de yacimientos uraníferos sería de gran utilidad para todos en general.

62. La sugerencia recibida por el Secretario General Interino, con tales fundamentos, consiste en que el OPANAL organice para 1971 una conferencia sobre exploración y explotación del uranio, con duración estimada en cinco días hábiles, y prevé que se exhorte a los Gobiernos de los Estados Miembros para que acrediten "Expertos Delegados" ante la propia reunión, y que se solicite del Organismo Internacional de Energía Atómica el envío de dos expertos que concurren a la conferencia.— Conforme a la propia sugerencia, cada Estado Miembro cubriría los gastos de viaje y los viáticos de sus respectivos "Expertos Delegados"; el Estado de la sede de la conferencia proporcionaría los locales y el OPANAL sufragaría los gastos de secretaría y de publicación y distribución de la Memoria de la reunión.

63. Se considera de especial valor la concurrencia de especialistas, probablemente en número de dos, elegidos por su capacidad profesional e independientemente de su nacionalidad o procedencia. A estos expertos, invitados al efecto, en caso de que no asistieran por cuenta de una organización internacional u otra institución que los comisione para ello a sus expensas, el OPANAL

les cubriría pasajes y bolsas de viáticos.

64. Sin embargo, no se excluyó la posibilidad de que la Conferencia General opte por que el OPANAL absorba más gastos de pasajes o de viáticos, o por ambos conceptos. En tal caso, se cubrirían en proporción de una persona -"Experto Delegado"- por cada país concurrente. A los invitados se les cubrirían tales desembolsos y, en su caso, a los expertos del OIEA.

65. Las consecuencias presupuestarias, estimadas en forma meramente estimativa, serían las siguientes: para pasajes de "Expertos Delegados", \$60,000.00 moneda mexicana; para viáticos de los mismos, \$28,125.00; para pasajes y viáticos de dos expertos, \$25,000.00; para traslado de personal y equipo de secretaría si la reunión no tiene lugar en la sede del Organismo, \$30,000.00; para la publicación de la Memoria, \$50,000.00; para equipo y material para documentos, \$20,000.00; para interpretación simultánea (dos idiomas), \$12,750.00, y para otro personal \$7,250.00. De ahí resultan un cálculo mayor de \$233,125.00 en total; otro menor de \$115,000.00 y un tercero intermedio, de \$175,000.00.

66. Siempre conforme a la sugestión recibida por el informante, el OPANAL podría organizar para 1972 otra conferencia del mismo carácter, la que trataría sobre medicina nuclear, con fundamento en que las aplicaciones de la tecnología nuclear a la medicina son de gran valor para todos los países, independientemente de su grado de desarrollo económico; en que el equipo necesario para realizar esas aplicaciones es accesible aun para países que no disponen de mayores recursos económicos; en que varios de los Estados Miembros del OPANAL ya han adquirido experiencia en este campo, y en que sería muy conveniente que todos los Estados Miembros del Organismo se beneficiaran con dicha experiencia. Se procedería en la forma arriba indicada por lo que se refiere a la expedición de una excitativa a los Estados Miem-

bros para que envíen "Expertos Delegados" y a que se solicite del OIEA que, por su parte, envíe expertos a la reunión. Se ha sugerido igualmente una duración de cinco días hábiles para la conferencia quedando por decidirse el lugar en que habría de realizarse.- Por lo que se refiere a provisión de fondos y de locales, también se procedería como en el caso arriba señalado.

67. La selección de los temas que se examinarían en cada una de tales reuniones es, por supuesto, de significación principal. El Documento de Trabajo menciona varios campos de aplicación de la energía nuclear con propósitos preventivos y con finalidades constructivas, y no parece prejuzgar lo referente a prioridades por razón de materia. De los Estados Miembros que han transmitido al Secretario General Interino sus observaciones sobre dicho documento, uno manifiesta especial interés en materia de exploración y explotación de yacimientos de minerales radiactivos (así como en otras actividades) y otro en medicina (y otras actividades).- Corresponderá a la Conferencia General decidir sobre el tema general, u otros temas, que habrían de tratarse en la primera reunión de este género.

69. Se considera que una mesa redonda típica está integrada por cinco expertos y puede tener una duración de cinco días hábiles. Su costo se calculó en \$79,750.00, moneda mexicana. Se estimaron gastos de viaje promediando costos de ida y vuelta en avión, en primera clase, entre Guatemala y México y entre Uruguay y México; se calcularon \$650.00 diarios por gastos de estadía de cada experto; \$1,000.00 de compensación para los mismos, y gastos de

secretaría en \$7,250.00.- Se considera que un simposio típico está integrado por diez expertos, y puede tener una duración de cinco días hábiles. Su costo se estimó en - - - \$137,250.00.- Los gastos de viaje se calcularon promediando costos de viaje de ida y vuelta en avión y en primera clase entre Guatemala y México y entre Uruguay y México. Los gastos de estadía por cada experto se estimaron en \$650.00 diarios y la compensación en \$500.00 por persona. Por gastos de secretaría se estiman \$7,625.00 para traducción, y \$7,375.00 para reproducción y distribución de las actas.- Los cálculos para la celebración de los coloquios son idénticos a los apreciados para los simposios.

70. 3.- (6 c). Por lo que se refiere al establecimiento o el desarrollo de prácticas para la vigilancia radiológica de atmósfera, aguas y suelos, cabe informar que, según datos recibidos de la Comisión Nacional de Energía Nuclear de México, el costo aproximado de la instalación de una estación para estudios de radiactividad ambiental se ha calculado en \$20,000.00, moneda mexicana, y su costo mensual subsiguiente en \$4,000.00.

71. Empero, es de entenderse que la instalación y el mantenimiento de tales centros, y de puestos de captación de muestras, correspondería a cada gobierno y, por ello, no se prevén en este Informe consignaciones presupuestales al respecto. En cambio, en el Documento de Trabajo se sugiere que el OPANAL podría encar-

garse de coordinar y de sintetizar los resultados de los estudios que se hicieran en los países participantes.

72. El Organismo, en efecto, podría impulsar tales actividades y fomentar su coordinación y uniformidad, como lo quiere dicho Documento de Trabajo. Es de estimarse que una consignación presupuestal de \$1,500.00 mensuales susceptibles de administrarse en la forma que el Secretario General encuentre más conveniente, bastaría, al menos por ahora, para disponer del personal directamente encargado de las labores de que se trata, ya que (a) probablemente no se requerirían servicios de tiempo completo, y (b) se prevé en el párrafo 48 supra, la consignación de - - \$60,000.00 para emolumentos de personal que pudiera servir en trabajos de escritorio tanto por lo que se refiere al punto 1 (6 a) cuanto en otras labores, como las aludidas en el presente párrafo.

73. Por otra parte, no debe descartarse la posibilidad de que el OIEA preste al OPANAL su cooperación para establecer métodos prácticos y económicos de medición y coordinación en materia de vigilancia radiológica.

74. 4.- (6 d). En lo tocante al impulso de actividades encaminadas a uniformar nomenclaturas, es de considerarse que el OPANAL podría acudir a otras organizaciones internacionales tales como por ejemplo el OIEA, la UNESCO, posiblemente la Organización Internacional de Unificación de Normas, y otras, para recabar la información que permita a nuestro Organismo decidir (a) sobre la conveniencia de que se adopten, en los Estados Miembros del Organismo, términos universalmente o internacionalmente reconocidos, si se les encuentra admisibles en el vocabulario de nuestros países, y asimismo (b) sobre la conveniencia de que el OPANAL adopte para sus Miembros, y procure que se reconozcan en otras naciones y organizaciones internacionales, los que mejor convengan a esta región.



75. En todo caso, si el OPANAL, como lo sugiere el Documento de Trabajo, resuelve formular proposiciones para la adopción de una nomenclatura uniforme en la ciencia y la tecnología nucleares, tendría abiertas, ante sí, dos posibilidades: (a) que la Conferencia General solicite de los Estados Miembros propuestas específicas, las cuales serían objeto, en la Secretaría del Organismo, de una compulsa cuyos resultados se someterían a la propia Conferencia General para que esté en aptitud de formular recomendaciones a los Estados Miembros a fin de que se observen los términos escogidos, y (b) dotar al Secretario General de los fondos necesarios para contratar los servicios de uno o dos especialistas, con conocimientos de idiomas, para que formulen anteproyectos de proposiciones que el Secretario General podría remitir a los Gobiernos de los Estados Miembros con la antelación necesaria para su eventual aprobación por la Conferencia General.

76. En el primer caso, se estima que bastaría, al menos por ahora, con una consignación presupuestal por una suma única de \$4,000.00 para la realización de la confronta o compulsa a que se alude. En el segundo caso se considerararían \$12,000.00. (La cuestión de disponer, en un momento dado, de expertos calificados para estos trabajos sumamente especializados, parece muy eventual, y el Secretario General podría quedar facultado para proceder discrecionalmente con las bases tan sólo estimativas que se señalan).

77. 5.- (6 e). La elaboración de normas de seguridad radiológica para su aplicación en los Estados Miembros ofrece una perspectiva muy semejante a la que se acaba de examinar: la cooperación del OIEA, o de otras organizaciones internacionales, podría simplificar en gran medida la organización de tales servicios y reducir los gastos para el OPANAL muy significativamente.

78. Por lo demás, las informaciones, así como las recomendaciones, que se obtuvieran de fuentes externas al OPANAL, habrían de ser confrontadas con las posibilidades y con las conveniencias de los Estados Miembros de nuestro Organismo, a los cuales se le transmitiría el material reunido en la Secretaría a fin de recabar las opiniones y la disposición de cada uno de aquéllos para adoptarlas.

79. Esta labor, que supone estudios de legislación comparada, es de estimarse que justificaría una consignación presupuestal anual no inferior a \$15,000.00 para que el Secretario General cuente con la asesoría o asesorías apropiadas a los efectos de someter a la aprobación de la Conferencia General el sistema común de normas de seguridad radiológica para los países latinoamericanos recomendado en el Documento de Trabajo.

80. 6.- (7 a). En materia de otorgamiento de becas para estudios en centros nucleares establecidos dentro o fuera de la región, son múltiples las posibilidades que, al menos en principio, parecen abiertas a la capacidad del OPANAL para promover el mejor empleo de la energía nuclear en nuestros países.

81. El Organismo podría autorizar dos tipos de becas: las primeras para enseñanza de técnicas básicas (manejo de radioisótopos), como la que imparte la Comisión Nacional de Energía Nuclear de México en cursos intensivos con duración de seis semanas, seguidos por otros sobre usos en campos de actividades tales como las aplicaciones médicas, con la misma duración estimada, y las segundas de adiestramiento en centros nucleares dotados de reactores, con duración de un año académico o diez meses.

82. Se consideró la posibilidad de que las becas fuesen costeadas íntegramente con fondos propios del Organismo, sin perjuicio de que este último pudiese beneficiarse económicamente

con facilidades o exenciones acordadas por las instituciones respectivas. Si una parte de las becas hubiese de disfrutarse en centros nucleares extrarregionales, y si hubiere de cubrirse el importe de los pasajes, más un estipendio mensual equivalente a \$5,000.00 por cada beca, se encontró que tan sólo cuatro becas requerirían una consignación presupuestal de \$150,000.00. (Este supuesto de cuatro permitió determinar promedios de duración de los estudios, así como promedios de importe de pasajes entre distintos lugares de origen y de destino). Dieciseis becas, en consecuencia, requerirían una asignación presupuestal de \$600,000.00. (Dieciseis es el número actual de los Estados Miembros del Organismo, a cada uno de los cuales se le reservaría la selección de un becario, y cuando ingresen otros Estados, cuya incorporación reduciría automáticamente la cuota contributiva de los demás, el Secretario General estaría facultado para ofrecerles idéntica oportunidad).

83. Es evidente que la previsión de un número de becas inferior al de los Estados Miembros plantearía la cuestión de establecer normas para la selección de becarios, acaso por un procedimiento rotativo y entonces proyectado para más de un año, o adoptando algún criterio. A título de ejemplo, por cierto hipotético, se pensó, partiendo de la presente composición del OPANAL, en la distribución de los actuales Estados Miembros entre cuatro o cinco subregiones geográficas, dentro de cada una de las cuales se procedería a acordar las becas por orden alfabético de los nombres de los Estados o por común acuerdo o consenso entre ellos.

84. Por otra parte, es de considerarse que, al menos en la primera etapa de este orden de actividades, el OPANAL concedería preferencia a las becas que hubieren de disfrutarse en centros nucleares ubicados dentro de la región. La Secretaría tendría a su cargo las gestiones conducentes para la admisión de los presuntos becarios, por parte de las instituciones elegidas, en las condiciones más favorables que encontrara asequibles.

85. Pero existen otras posibilidades. Por medio de este informe se somete a la consideración de la Conferencia General la siguiente: el OPANAL, en este aspecto de sus nuevas actividades, se concretaría, al menos en 1971, a ofrecer fondos de carácter complementario para becas en favor de candidatos propuestos, en la proporción de una por cada Estado Miembro del OPANAL. Cada Gobierno proporcionaría los pasajes del becario que hubiese propuesto o designado y cuidaría de que sus emolumentos u otras percepciones normales, en su país, no le fueran suspendidos o reducidos. El OPANAL, por su parte, suministraría a cada becario un estipendio que como queda dicho vendría a ser complementario, pudiendo estimarse en \$3,000.00 mensuales, y se encargaría de gestionar la admisión del agraciado en el centro nuclear más apropiado o asequible para el caso. Si el becario viajara por cuenta del Gobierno que lo postule, sería este último, por sí mismo, quien pudiese —si lo desea— vigilar que los conocimientos adquiridos por el interesado repercutan, concluida la beca, en beneficio del medio social del país de su nacionalidad o residencia permanente, lo cual desde luego debe considerarse como una importante ventaja.

86. A mayor abundamiento, la posibilidad que acaba de sugerirse no excluye las que están abiertas al OPANAL, dentro de los diversos programas de asistencia técnica de otras organizaciones internacionales, ya sea actuando los Estados Miembros cada uno por sí o ya utilizando servicios de cooperación de nuestro Organismo.

87. En ese último caso se podría proceder en forma semejante a la referida en el punto 1 supra, en el sentido de encomendar al Secretario General que entable contactos, en este caso con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y otras instituciones internacionales apropiadas, para determinar la medida, los métodos y las formas en que el OPANAL podría desarrollar sus actividades en materia de usos pacíficos de la energía nuclear por

medio de becas, aprovechando al máximo las posibilidades existentes en programas de asistencia técnica de dichas organizaciones o instituciones, y contribuyendo al mismo tiempo a los propósitos generales de los mismos, ya fuese como elemento de enlace y de difusión para estimular el interés en los países latinoamericanos sobre los repetidos programas internacionales, ya como elemento de coordinación y enlace para la selección de becarios, ya considerando la participación financiera del OPANAL -inmediata, próxima o futura- en la asignación de fondos complementarios para solventar parcialmente el costo de becas, o ya, en fin, en alguna o algunas otras formas.

88. Los estipendios para los becarios se han calculado a razón de \$5,000.00, moneda mexicana. En el caso de becas complementarias se estiman en \$3,00.00. Los pasajes, a base de promedios, se calculan a razón de \$5,000.00 en viajes de ida y vuelta.

89. Se ofrecen, como ejemplos, las siguientes alternativas entre las muy diversas que podrían adoptarse: (a) Ocho becas anuales (cuatro de cada uno de los dos tipos mencionados en el párrafo 81) representarían un gasto aproximado de \$300,000.00 si se cubren pasajes y de \$260,000.00 sin éstos. (b) Dieciseis becas, todas del primero de los dos tipos referidos, se estiman con un costo de \$320,000.00 cubriéndose pasajes; \$240,000.00 sin éstos. (c) Dieciseis becas complementarias, todas del primero de los tipos referidos, se estiman con un costo de \$224,000.00 cubriéndose pasajes; \$144,000.00 sin éstos.

90. 7.- (7 b), Respecto de la elaboración de proyectos de investigación científica y tecnológica, descritos y ejemplificados en el Documento de Trabajo, a menos que se proyecte la creación de un órgano subsidiario de la Conferencia General, de carácter consultivo, científico-técnico, debería pensarse en servicios

que de no estar previstos específicamente por la propia Conferencia General, serían de carácter esporádico u ocasional. En otras palabras, habría que pensar que se procedería casuístamente y siempre a moción de los Estados Miembros. Si las mociones no revistieran carácter de positiva urgencia, los deseos de los Estados Miembros o de grupos de éstos se someterían a la Conferencia General en su reunión próxima siguiente para que la misma proveyese lo conducente. De considerarse inaplazables (circunstancia que habría de ser certificada por el gobierno o los gobiernos directamente interesados), las solicitudes se enviarían al Secretario General del Organismo, y este funcionario, si debiera proceder de inmediato y no bastaren sus recomendaciones y gestiones para obtener los servicios que se soliciten obteniéndolos sin costo apreciable de parte de alguna otra organización o institución apropiada al propósito, debería contar con recursos presupuestales adecuados para la contratación de expertos o especialistas.

91. Como dato comparativo, el informante tiene noticia de que en la Universidad Nacional Autónoma de México es normal, para Investigadores de tiempo completo, un honorario o retribución mensual de \$9,000.00, tratándose de profesionales de elevada solvencia intelectual. Otro dato igualmente recibido por el informante, que puede mencionarse, es el de que la dieta de un geólogo a quien pudieran encomendársele proyectos como, por ejemplo, los mencionados en el inciso iii del párrafo 7 "b)" del Documento de Trabajo, debería calcularse a razón de \$1,250.00 (Dls. EU 100.00 diarios).

92. Una posibilidad alternativa es la de que, para las situaciones que se prevén en términos generales, pero que no son actualmente previsibles en forma específica, el gobierno o los gobiernos interesados sufraguen, total o parcialmente, los gastos respectivos. Otra posibilidad alternativa es la de que los sufrague íntegramente el Organismo. Salvo la primera de las

posibilidades mencionadas, es de estimarse que procedería una consignación presupuestal -forzosamente global y experimental- que puede estimarse en torno de \$30,000.00 para 1971.

93. 8.- (7 c). La realización de estudios de legislación comparada para proporcionar a los hombres de ciencia y a los técnicos de los Estados Miembros asesoría jurídica útil para la obtención y el registro de patentes y licencias sobre energía nuclear, tecnología de la misma y materias conexas, recomendada en el Documento de Trabajo, ha merecido atención especial en las observaciones formuladas por el Gobierno del Uruguay acerca del documento OPANAL/3.

94. El valor de las patentes es literalmente incalculable, y su importancia práctica en el desarrollo económico de los países, inconcusa. Tal como lo señaló el autor de una aportación al Simposio sobre Educación para el Desarrollo celebrado en la Ciudad de México (julio de 1970), "... los adelantos científicos se traducen en la obtención de patentes que, a su vez, se transforman en verdaderos bienes de capital de nuevo tipo".

95. Por otra parte, e independientemente de que -acaso por las características peculiares a esta cuestión- la realización de los estudios sugeridos aparece, en el Documento de Trabajo, entre las medidas susceptibles de requerir aumentos de cierta consideración en el Presupuesto del Organismo, no parece impracticable que se emprendan trabajos conducentes a la finalidad que se persigue sin que ello implique forzosamente consignaciones presupuestales desproporcionadas: la preparación de una nómina de profesionales especializados en patentes, de nuestros países, y de un repertorio de bufetes de la misma especialización y también de nuestros países, podría encomendarse al Secretario General, quien a su vez solicitaría del Gobierno de cada Estado Miembro tales datos y los pondría a la disposición de todos los demás.

Este sería un primer paso.

96. Si se desea adelantar en esta materia, entonces sí procedería una consignación presupuestal, pero esta última puede estimarse sobre la base de una iguala —o asignación fija periódica— para el jurista que al efecto se elija, no mayor por ahora de \$2,500.00 mensuales, o bien la asignación de \$15,000.00 anuales para que el Secretario General pueda solicitar dictámenes o formular consultas recibidas, de los interesados, por conducto de sus respectivos gobiernos.

97. Finalmente, tampoco en este caso se debe excluir, de ninguna manera, la cooperación que el OPANAL pueda obtener de parte de otras organizaciones o instituciones internacionales. El OIEA ha demostrado ampliamente su interés en la organización y el desarrollo de servicios de consultoría jurídica, como lo evidencia, por ejemplo, la Reunión de Asesores Jurídicos celebrada durante mayo de 1969 en Viena, con la asistencia de doce organizaciones internacionales.

98. Podría encomendarse al Secretario General del OPANAL solicitar de parte del OIEA y, en su caso, también de las demás organizaciones que concurrieron a dicha Reunión de juristas, una información concurrente o paralela a la que se alude más arriba, y otros datos pertinentes.

99. Para los servicios de coordinación, de búsqueda de uniformidad y de síntesis a los que se refiere el Documento de Trabajo sobre el presente punto, una vez reunida en la Secretaría del OPANAL una proporción suficiente de material informativo sobre las diversas legislaciones nacionales aplicables, podrían utilizarse los servicios del especialista antes referido.



100. 9.- (7 d). Por lo que concierne a la celebración de contratos de investigación científica o tecnológica con centros nucleares nacionales de los Estados Miembros, es de estimarse que los servicios de información, de enlace y de coordinación que preste la Secretaría del Organismo a los Estados Miembros que se lo soliciten casuístamente, no implicarían desembolsos con cargo a los fondos generales del OPANAL si los contratos se celebran, por una parte, entre el Estado interesado y, por otra, el centro nuclear nacional respectivo.

101. Si, eventualmente, la Conferencia General decide la creación de un órgano subsidiario con atribuciones consultivas en materias científicas y tecnológicas, es obvio que las opiniones o consejo que pudieran emanar del mismo, serían de especial valor para los gobiernos interesados.

102. La cuestión del establecimiento de un cuerpo consultivo científico-técnico en el marco estructural del OPANAL se plantea en diversos pasajes del Informe, v.gr. la sección VII.

103. 10.- (7 e). La cuestión del establecimiento de uno o más centros nucleares latinoamericanos, cuya significación e importancia se explican en el Documento de Trabajo, es notoriamente, y al menos desde un punto de vista administrativo y presupuestal, la de mayor envergadura de entre todas las diez medidas mencionadas en el mismo documento OPANAL/3.

104. Para ofrecer una idea general de los costos que tal empresa supondría, se puede tener en cuenta que el costo del Centro Nuclear en México, cuyas instalaciones se han construido en Salazar, Estado de México, República Mexicana, ha requerido erogaciones por cifras que pueden fluctuar entre \$150.000,000.00 y \$200.000,000.00, moneda de este país, con exclusión del valor de los terrenos.

- - -

105. Por otra parte, para proyectar un instituto de esa especie, las proposiciones de un cuerpo consultivo idóneo para ello serían esenciales. De no contarse con un órgano subsidiario de la Conferencia General como el aludido especialmente en la sección VII de este Informe, tendrían que contratarse los servicios de varios expertos altamente calificados, y el informante, con todas las reservas del caso, estima que no deberían preverse menos de \$125,000.00 para honorarios u otros estipendios de tales especialistas en el curso del año en que se inicien los estudios correspondientes.

106. Por lejana que pueda parecer, al menos a primera vista, la posibilidad de que el OPANAL inicie trabajos encaminados a la instalación de un centro nuclear, colectivo, tal perspectiva no tendría que abandonarse en esta oportunidad si la Conferencia General la aprueba en principio y si es únicamente por motivos de orden material o práctico que no se le ponga por obra desde luego. La Conferencia General podría desde ahora encomendar al Secretario General iniciar consultas con el OIEA, y otras más si fuese apropiado, para recabar información tan completa y pormenorizada como sea posible obtenerla (a) acerca de la cooperación que el OPANAL podría recibir de parte de otras organizaciones internacionales u otras instituciones para la planificación y ulterior ejecución del proyecto o proyectos, y (b) acerca de los procedimientos y costos de planificación, de los costos de ejecución y de las experiencias resultantes de la realización de proyectos de esta especie susceptibles de comparación con el que pudiera adoptar el OPANAL.

- - -  
- - -  
- - -

VI. Presupuesto de costos

107. Una vez acogida favorablemente, al menos en principio, la inclusión del fomento de los usos pacíficos de la energía nuclear entre las funciones presentes o próximas del OPANAL, es manifiesto que la determinación de las erogaciones que supondría la ejecución de medidas tales como las indicadas en el Documento de Trabajo, constituye una cuestión inmediata ante la Conferencia General para materializar los proyectos que se adopten.

108. Es apenas pertinente hacer hincapié en que dicha empresa (el fomento de los usos pacíficos de la energía nuclear) no escapa a la regla, aplicable por igual en todas las situaciones comparables, de que las necesidades de recursos para las realizaciones que se buscan dependen, en razón directa, de la magnitud que se asigne a los proyectos que se acepten.

109. En efecto —e independientemente de que la cuestión de financiamiento se trata en la sección siguiente de este Informe— al considerar lo referente a las erogaciones que podría demandar un plan de acción sobre las bases sugeridas, se encuentra desde luego que la dimensión que se desee y que sea posible señalar para el mismo, o más bien para cada uno de los proyectos que integren el plan, no cede en importancia al problema que entraña la determinación del tipo de proyectos que hayan de emprenderse, por muy delicada y trascendente que sea esta selección, como sin duda alguna lo es.

110. Al respecto, cabe mencionar que la ejecución de todas las diferentes medidas descritas en los puntos 6 y 7 del Documento de Trabajo implican, en mayor o en menor proporción, y en una etapa de su desarrollo o en otra, alguna erogación, ya haya de solventarse esta aportación con cargo a los presupues-

tos de egresos del OPANAL, ya haya de sufragarla cada Estado Miembro directamente en armonía con promociones emanadas del Organismo. Esta consideración obedece, en el presente Informe, al deseo de subrayar la importancia de la cuestión de cuantificar los proyectos que la Conferencia General examine; pero de ningún modo encierra la intención de prejuzgar sobre la conveniencia o inconveniencia de que se autoricen los desembolsos aludidos, y aun el informante se atreve a comentar que, por lo menos algunas medidas enumeradas en el documento OPANAL/3 (tales como las que se ejemplifican en el punto 7"b)", incisos ii y iii, y las sugeridas en el punto 7"d)" del mismo), con justicia podrían calificarse de 'proyectos de preinversión' en el sentido más riguroso del término.

111. Dicho lo que antecede, el informante no puede menos que presentar, con todas las reservas que resultan de la circunstancia de que la Conferencia General no se ha pronunciado todavía sobre la extensión que habría de darse a cada una de las medidas que adopte el Organismo con base en los antecedentes más arriba referidos, un cálculo de estimaciones presupuestales basadas en hipótesis que, a su vez, han tenido muy en cuenta (a) la necesidad de ofrecer, a falta de experiencia propia del OPANAL en estas materias, alguna base numérica que pueda servir como punto de partida para su confirmación, modificación o incluso supresión, (b) la situación financiera del Organismo en los presentes momentos, y (c) el hecho de que, en tanto que el Organismo no haya adoptado un régimen normativo, programado y orgánico para la administración de sus planes de fomento de los usos pacíficos de la energía atómica en la región, es probable, y aun puede ser aconsejable, que en la primera fase de sus actividades en dicha esfera, el OPANAL aborde los problemas que éstas entrañan con criterios de moderación que, por una parte, ofrezcan al juicio de la

- - -

Conferencia General no solamente la posibilidad de recabar mayor información que la que se tiene ahora disponible, sino también la de pronunciarse a la vista de los resultados de un período experimental, y, por otra parte, alejen el riesgo de que, en lo venidero, circunstancias imprevisibles ocasionaran algún retraso o disminución indeseable en el servicio de lo postulado en el párrafo decimosexto del Preámbulo del Tratado de Tlatelolco.

112. Por lo demás, la Conferencia General se servirá decidir sobre la fecha o fechas en que deberían emprenderse las actividades respectivas. En este Informe, y en vista del interés demostrado por la propia Conferencia en que el Organismo "se aboque cuanto antes al estudio de las medidas (de que se trata)" -cuarto párrafo considerativo de la Resolución 2 (I)- y en que estas cuestiones sean consideradas en la Segunda Parte de su Primer Período de Sesiones -punto resolutivo 2 (b) de la propia Resolución- en este Informe se ha trabajado sobre la posibilidad de que las repetidas actividades se inicien en 1971.

113. Las circunstancias de que en septiembre de ese mismo año habrá de reunirse el Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General y de que siempre existe el recurso de que esta última se reúna en período extraordinario de sesiones, alivian considerablemente los escrúpulos del informante sobre eventuales inexactitudes en los cálculos que se han practicado y que, así, podrán ser verificados y rectificadas a un plazo relativamente corto, y por otra parte brindan a la Conferencia General, como se ha apuntado más arriba, cercana oportunidad para revisar las estimaciones que aparecen en el presente escrito.

114. En conexión con esto último, el Secretario General

Interino expresa su reconocimiento a la Conferencia General por el margen de libertad en el acopio y la presentación de datos presupuestales que se desprende de los términos del punto dispositivo 2 (a) de la Resolución, la cual no impuso la formulación de un proyecto de presupuesto integrado exhaustivamente.

115. A continuación se inserta un resumen numérico de las estimaciones que, todas ellas con carácter aproximativo, aparecen en los párrafos precedentes de esta misma sección.

"Proyecto" Núm.	Materia	E s t i m a c i o n e s (en pesos mexicanos)		
		Mayor	Inter- media	Menor
1 (6 a)	Compilación de información		60,000	
2 (6 b)	Reuniones	233,125	175,000	115,000
3 (6 c)	Vigilancia radiológica		18,000	
4 (6 d)	Nomenclatura	12,000		4,000
5 (6 e)	Normas de seguridad		15,000	
6 (7 a)	Becas	320,000	{ 150,000 224,000 }	144,000
7 (7 b)	Proyectos de investigación		30,000	
8 (7 c)	Legislación comparada	30,000	15,000	
9 (7 d)	Contratos de investigación		- 0 -	
10 (7 e)	Centros nucleares	.....	.....	125,000

- - -  
- - -  
- - -

VII. Consecuencias administrativas

(Organización)

116. La Resolución 2 (I) de la Conferencia General encargó al Secretario General Interino incluir en este Informe datos sobre las consecuencias administrativas de la realización de las medidas recomendadas en el Documento de Trabajo OPANAL/3, al lado de datos de carácter específicamente presupuestal.

117. En las secciones V y VI precedentes, dedicadas a "Procedimientos considerados" y a "Presupuesto de costos", se insertan varias apreciaciones referentes a necesidades de orden administrativo, que nacieron del examen de cada una de las diversas medidas recomendadas en el mencionado documento.

118. Mas en ese ángulo del cometido que le fue asignado, el informante ha encontrado que la cuestión particular de las consecuencias administrativas consideradas como necesarias o muy convenientes para la ejecución de tales medidas, no está menos estrechamente vinculada con la referente a cuestiones del presupuesto de egresos, de lo que está con el aspecto, más general, de organizar el plan en su conjunto.

119. En esa última perspectiva, el Secretario General Interino no puede menos que considerar como muy principal la necesidad de proveer en materia de elementos consultivos de carácter científico y técnico, si han de satisfacerse las finalidades que mueven al Organismo en el presente tema de agenda. (Sobre este punto se hace hincapié en las secciones IV, § 29 y V §§ 90 y 101-102). Lo cual, a su vez, conduce a cuestiones derivadas —algunas, posiblemente, de orden parlamentario— que desbordan la mera aportación de aislados datos administrativos (en el sentido

más restricto de este término) y que, en cambio, encuadran cabalmente en un planteamiento más amplio —el referente a organización y estructura del plan de actividades— en el cual pueda tener cabida la creación de órganos para el desempeño de nuevos géneros de funciones (en el presente caso, la prestación de los nuevos servicios concebidos). Por esos motivos, el informante ha interpretado el encargo de incluir datos sobre consecuencias administrativas en un sentido lato, que abarca dichos aspectos orgánicos y funcionales.

120. En efecto, no se concibe un plan de fomento de empleos de la energía nuclear que no estuviese fincado sobre bases científicas y técnicas apropiadas, y el establecimiento de un núcleo científico-técnico resulta ineludible. La instalación de éste, en las primeras fases de las actividades del OPANAL en que se ha pensado, no podría menos que ofrecer garantías de solidez y perspectivas de buen éxito para los proyectos que se lleguen a adoptar. Si la Conferencia General, en ejercicio de la facultad que al efecto le confiere el párrafo 4 del artículo 9 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, creara un órgano subsidiario de la naturaleza aludida, llenaría plenamente, o cuando menos en forma muy significativa, el vacío ahora existente en materias científica y técnica dentro de la estructura del OPANAL.

121. Un punto que el informante encuentra del más alto interés radica en la programación de planes articulados y complementados con órdenes de prioridades para la formulación y ulterior ejecución de proyectos. Es manifiesto que esta sería ocupación específica del Comité o Junta que se sugiere. Además, si ese cuerpo iniciara oportunamente sus funciones, podría prestar preciosos servicios en relación con la negociación de acuerdos con otras organizaciones o instituciones regionales, o extrarregionales, a los que se alude en otros pasajes de este Informe.



122. La propia Conferencia General habría de determinar la composición de dicho núcleo, su 'status' en la estructura del Organismo, sus atribuciones y su régimen de trabajo, aunque esto último tal vez solamente, por el momento, en términos muy generales, tales como los referentes a la continuidad o frecuencia de sus períodos de trabajo y las provisiones necesarias para subsanar eventuales ausencias de componentes del nuevo órgano.

123. El informante encuentra que convendría pensar, por ejemplo, en un número de cinco miembros para integrar el nuevo órgano, designado cada uno por un Estado Miembro elegido al efecto por la Conferencia General por un término de cuatro años, con posible reelección, y acompañado de los suplentes o asesores que asimismo proporcionara cada gobierno elegido. En cuanto al 'status' de la junta o comité, como queda dicho, podría ser el de órgano subsidiario de la Conferencia General; pero, considerando que esta última no se reúne regularmente en período ordinario de sesiones sino una vez cada dos años, y también para facilitar las labores del presunto nuevo órgano, al menos en los comienzos de sus actividades, se le podría facultar para que recurra en consulta al Secretario General, e incluso, excepcionalmente, al Consejo del Organismo, para despejar cuestiones relacionadas con su régimen de trabajo o con aspectos de sus labores que no sean de carácter exclusivamente científico o técnico pero que se consideren determinantes para la continuación de los trabajos correspondientes.

124. Si el propio núcleo —con una denominación de junta consultiva, comité consultivo científico-técnico, u otra análoga— estuviese compuesto por especialistas designados e íntegramente remunerados por varios Gobiernos de Estados Miembros del Organismo, la cuestión de consignar fondos para el funcionamiento de dicho nuevo órgano desaparecería totalmente, o bien se redu-

ciría a cubrir costos de pasajes con motivo de nombramiento y de fin de comisión. Los gastos de Secretaría, por lo demás, serían proporcionales a la actividad del presupuesto del nuevo órgano, pero en todo caso de reducida proporción en los presupuestos respectivos.

125. Las alternativas inmediatas de la creación del nuevo órgano serían (a) la de dotar al Secretario General con recursos suficientes para la contratación de consultores o expertos remunerados, y (b) desde luego, la de brindarle la colaboración, estrictamente 'ad honorem' para el Organismo, de profesionales distinguidos actual o posteriormente al servicio de los Gobiernos de los Estados Miembros.

126. El informante no puede excluir estas dos posibilidades, por más que sin considerarlas como únicas, y las incluye por tanto, en este Informe, al lado de la sugestión sobre el establecimiento de un nuevo órgano subsidiario. A mayor abundamiento, piensa que alguna de estas alternativas, o ambas, podrían ofrecer a la Primera Reunión de la Conferencia General, en su Segunda Parte, un procedimiento aceptable, aunque de preferencia con carácter provisional o experimental.

127. Para resumir, puede decirse en esta sección del presente Informe que las 'consecuencias administrativas', inseparables según lo que se acaba de exponer sobre perspectivas generales de funcionamiento y estructura, presentan a juicio del informante como cuestión primordial la de establecer elementos consultivos, asunto tratado en los párrafos 120 a 126, y los aspectos típicamente administrativos se reducirían, en realidad, a la provisión de servicios secretariales de diversos niveles, mismos que estarían condicionados por la solución que se adopte sobre la referida primera cuestión. Por lo demás, acerca de estos últimos, las secciones V y VI de este Informe contienen datos, aunque forzosamente preliminares y estimativos.

128. Los problemas de organización han ocupado largamente y continúan preocupando a las instituciones internacionales que se han visto en el caso de proveer las instrumentalidades necesarias y más apropiadas para la realización de planes comparables —en esencia— con el que entraña el presente tema de agenda de nuestro Organismo.

129. El informante, entre otras fuentes de orientación, ha acudido a los estudios más amplios y más recientes que se han emprendido en el sistema de las Naciones Unidas en materia de capacidad y perspectivas para el desarrollo económico y social.

130. Tales estudios —que por cierto revelan ciertas intranquilidades derivadas de la pluralidad de los organismos existentes, que plantea difíciles problemas de coordinación— exponen los dilemas y alternativas que se han presentado a los encargados de dichos análisis para presentar "fórmulas recomendables" cuando, en su convicción, hay otras "fórmulas ideales" superiores o preferibles a las existentes, pero no resulta factible desconocer la significación efectiva y la gravitación real de lo que pudiera llamarse intereses creados. Se entiende que, en esa situación, los encargados de los estudios han optado por proponer lo que ellos mismos consideran "fórmulas pragmáticas".

131. En nuestro caso, felizmente, no intervienen como en el caso del sistema de las Naciones Unidas, ni la multiplicidad de los órganos competentes o parcialmente competentes, ni tampoco la pesantez de los intereses ya establecidos. Pero queda en pie, para el informante, el problema de elegir entre sugerencias que crea óptimas y otras que considere como las más viables dentro de las limitaciones de recursos (de diversas índoles) en el marco del OPANAL. En un intento de conciliar estos dos extremos, el Secretario General Interino formula en diversos párrafos de este Informe algunas sugerencias. Al hacerlo, ha querido situarse en un punto de vista más que prag-

mático, ecléctico, y al sugerir el establecimiento de un 'núcleo' consultivo, científico-técnico, cree que esto no entrañaría la aplicación de un criterio 'organicista', sino, muy lejos de ello, el recurso a la acreditada teoría finalista de organismos y órganos, con una connotación contemporánea de funcionalismo.

- - -  
- - -  
- - -

### VIII. Financiamiento

132. Como resulta de lo expuesto en la precedente sección VI de este Informe, dedicada a "Presupuesto de costos", la cuestión de la disponibilidad de fondos para la iniciación de actividades del OPANAL en servicio del más eficaz empleo de la energía nuclear para objetivos pacíficos en nuestros países, se presenta ante la Conferencia General, dentro de este tema de su agenda, como de carácter inmediato.

133. Al igual que en dicho aspecto presupuestal, el Secretario General Interino ha considerado esta cuestión del financiamiento, en primer término, según lo dispuesto en la Resolución 2 (I), con base en el Documento de Trabajo y en las observaciones recibidas de parte de Estados Miembros, pero también a la luz de la situación financiera del Organismo en los presentes momentos.

134. Desde luego, está en la potestad de la Conferencia General autorizar la consignación de los fondos que desee destinar a los referidos propósitos, incluyendo las cantidades que estime apropiadas en el Presupuesto ordinario de egresos del OPANAL. Pero, a la luz de lo que se expone en los párrafos subsiguientes de esta misma sección, y entre otros motivos por los de contaduría, podría optarse por que tal autorización se tradujera en consignaciones que integren un presupuesto especial (complementario, suplementario u operativo), que permita contabilizar los egresos y también los ingresos correspondientes al fomento de los usos pacíficos de la energía nuclear independientemente de otros activos y pasivos, no sólo porque es de preverse la posibilidad de que las disponibilidades del Organismo en este capítulo provengan, además de las aportaciones

de los Estados Miembros, de otras fuentes, sino además porque, al menos en una primera etapa de la actividad del OPANAL en estos terrenos, convendría vigilar con atención particular el funcionamiento del régimen que se apruebe para la administración del plan respectivo.

135. El Gobierno de México ha aportado, en los términos de la nota que se reproduce en el Anexo 3 al presente Informe, una sugestión relacionada con el establecimiento de un fondo especial integrado con contribuciones voluntarias.

136. La celebración de conferencias periódicas, tal vez concurrentes en tiempo con los períodos ordinarios de sesiones de la Conferencia General, para la presentación de ofrecimientos o promesas de contribuciones, a la manera en que viene procediendo la Organización de las Naciones Unidas por lo que se refiere a su Programa para el Desarrollo (PNUD) y lo ha venido haciendo para financiar anteriores programas de asistencia técnica, es de esperarse que vitalizaría considerablemente las promociones que nos ocupan.

137. La Conferencia General formularía los llamamientos conducentes y el Secretario General expediría las convocatorias del caso. La celebración de tales reuniones, si fuesen simultáneas a las Reuniones ordinarias de la Conferencia General del OPANAL, apenas ocasionarían cargos insignificantes a las partidas normales de egresos, y eventualmente ninguno.

138. La Segunda Parte del Primer Período de Sesiones, que se reunirá el 7 de septiembre de 1970, ofrece una oportunidad abierta a la Conferencia General para disponer que una primera conferencia de promesas de contribuciones se efectúe antes de la clausura de aquella misma, así como también la de que —procediendo más sencillamente— se tome nota formal en el seno de dicha Segunda Parte, de las promesas que formularsen desde luego los Estados invitados

a prestar la cooperación de que se trata, y que a partir de 1971 se convoque a las conferencias periódicas. En cualquier caso, habría que proyectar la frecuencia de éstas, especialmente si, conforme a la sugestión mexicana, se previeran contribuciones anuales, ya que las Reuniones ordinarias de la Conferencia General se celebrarán cada dos años.

139. La índole voluntaria de las aludidas aportaciones parecería desnaturalizarse, o al menos calificarse, si se fijaran cantidades determinadas. Pero es verosímil que algunos gobiernos, dispuestos en principio a brindar aportaciones, deseen sin embargo alguna orientación sobre el monto del fondo que se aspiraría a integrar. Otra consideración atinente es la de que, no tratándose de fondos para capitalización, sino de recursos económicos para la prestación de servicios, la Conferencia General pueda encontrar que lo más propio sería señalar una meta, u objetivo numérico, por alcanzar.

140. Por estas circunstancias, parecería conveniente que la Conferencia General estimara un objetivo total que pudiera hacerse del conocimiento de los gobiernos interesados en ello.

141. En tanto empiecen a percibirse aportaciones resultantes de dicha promoción, correspondería íntegramente a los Estados Miembros -(con la salvedad de la sugestión que se formula en el siguiente párrafo)- el sostenimiento del plan para el fomento de los usos pacíficos de la energía nuclear en nuestros países, y al efecto, a menos que la Conferencia General lo determine de otra suerte, los mismos Estados contribuirían en la proporción que a cada uno corresponde según la Escala de Cuotas aprobada por la propia Conferencia General en su Resolución 5 (I).

142. Existe otra posibilidad abierta a las facultades del Organismo para robustecer su situación financiera, y se le

menciona en esta sección por la aplicación que pudiera tener para el mantenimiento de las actividades objeto del presente tema de agenda: Consiste en la inversión, aun cuando haya de ser solamente parcial, de disponibilidades del Fondo General, y eventualmente también del Fondo de Operaciones, en títulos o bonos financieros negociables en la forma más expedita. Se pensaría en inversiones recuperables "a la vista", por cantidades colocadas a renta fija y, desde luego, a cargo de instituciones financieras o bancarias de la mayor solvencia y mejor prestigio.

143. Se tiene entendido que otras organizaciones internacionales proceden en forma análoga, evitando con ello los perjuicios económicos derivados de la inmovilización de fondos en caja o en cuentas corrientes o "cuentas de cheques".

144. En el caso del OPANAL, el Reglamento Financiero (Art. 5, párr. 4) dispone que "... El importe de las cuotas y anticipos al Fondo de Operaciones deberá considerarse como adeudado y pagadero íntegramente dentro de los treinta días siguientes al recibo de las respectivas comunicaciones del Secretario General ... o el primer día del año civil al cual correspondan, según cuál sea el plazo que venza más tarde." Esta circunstancia, a la cual se agrega la de que, en conformidad con el artículo 9, párrafo 1, del Tratado de Tlatelolco, las reuniones ordinarias de la Conferencia General se celebrarán, generalmente, cada dos años, permite esperar que el Organismo dispondrá, durante la mayor y primera parte de cada período anual, de existencias suficientes —si se les invierte como acaba de bosquejarse— para producir ingresos adicionales, a condición, únicamente, de que las remesas de los Estados Miembros por los conceptos referidos en el artículo 5 del Reglamento Financiero ya citado, se reciban con la oportunidad prevista.



145. La tasa de interés a la cual se impondrían los fondos de que se trata, se estima actualmente, en la ciudad sede del Organismo, en el 8% anual. En consecuencia, una inversión de \$1.000,000.00 (moneda mexicana) durante doce meses produciría \$80,000.00. El Organismo podría destinar tales ingresos a los fines objeto de este tema de agenda, en su totalidad o parcialmente.

146. Las dos posibilidades arriba apuntadas se encuentran en manos de la Conferencia General, y se hace referencia a ellas como procedimientos viables, constructivos y útiles en la procura de recursos complementarios para financiar un plan de fomento de los usos pacíficos de la energía nuclear en nuestros países. Sin embargo, no parecería realista esperar que, por sí solos, pudieran resolver, sino en cierta medida, la cuestión del financiamiento de que se trata.

147. Por ello, si es voluntad de la Conferencia General que las actividades objeto del Documento de Trabajo - OPANAL/3 puedan emprenderse en plazo breve, procedería que la propia Conferencia General considere consignaciones de créditos o partidas presupuestales por cuenta de los Estados Miembros, las que, como se sugiere más arriba, podrían acreditarse al Fondo General del Organismo o, preferentemente, a un fondo especial. En uno y otro casos, sin embargo, es forzoso tener presente que la iniciación y el desarrollo de actividades en esta materia dependerían de la disponibilidad oportuna de los fondos aprobados.

148. Otros datos inseparables del problema de financiamiento, como se ha visto, aparecen en las secciones VI y V de este Informe.

149. Por lo demás, convendría que las diversas interrogantes que podrían plantearse en torno del régimen financiero

al que habría de sujetarse el desarrollo de un plan del OPANAL para el fomento de los usos de la energía nuclear con fines pacíficos, se absolvieran con referencia a los métodos adoptados por la ONU, en esa misma materia financiera, para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

150. Nuestro Organismo, así como sus antecesoras la Reunión Preliminar sobre la Desnuclearización de la América Latina y la Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina, por su parte, han adoptado y aplicado constantemente normas, reglas y prácticas análogas a las que nuestros países observan en aquella institución universal, siempre que alguna circunstancia peculiar a la empresa de la desnuclearización militar latinoamericana no haya aconsejado proceder de otro modo; el artículo 9 del Tratado de Tlatelolco (§ 3) determina que la Conferencia General fijará las cuotas financieras que los Estados Miembros deben cubrir, teniendo en consideración los sistemas y criterios utilizados por la Organización de las Naciones Unidas, y, en fin, a esta altura se puede afirmar sin reservas que los resultados así alcanzados para establecer el régimen orgánico del OPANAL han probado ser plenamente felices.

151.<sup>1</sup> En lo tocante al punto que se trata en esta sección del presente Informe, bastaría recordar que tanto el Reglamento Financiero, cuanto la Escala de Cuotas contributivas y el Presupuesto de Egresos del OPANAL, están basados, aunque por supuesto 'mutatis mutandis', en los documentos respectivos de las Naciones Unidas.

152. Por lo que se refiere, concretamente, al financiamiento de un plan de nuestro Organismo para las finalidades del presente tema de la agenda, no se percibe por qué no habría de procederse, siquiera en líneas generales, de la misma manera, y ello se presenta tanto más indicado en estos momentos cuanto

que supone considerables economías de tiempo y de otros órdenes.

153. El informante ha tenido a la vista el documento DP/2 del PNUD, de fecha 10. de marzo de 1969, que contiene las reglas financieras principales y secundarias que —autorizadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y aprobadas por el Consejo de Administración de dicho Programa en enero de ese año— se establecieron, previos laboriosos procesos, para regir las actividades del propio PNUD, que, como es sabido, conjuga las actividades que llevaron a cabo el Programa Ampliado y el Fondo Especial por cuyo medio administró la Organización de las Naciones Unidas sus funciones en materia de asistencia técnica.

154. El citado documento DP/2, aunque de carácter formalmente reglamentario, contiene diversas disposiciones que reflejan claramente la política financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, como por ejemplo en materias de inversión de fondos y de contribuciones voluntarias (cuestiones tratadas, respectivamente, en los párrafos 142 a 145 y 135 a 140 precedentes).

155. Por todo ello, el informante sugiere que para los siguientes pasos de nuestro Organismo en materia de financiamiento del plan recomendado en el documento OPANAL/3, se incluya, entre el material de consulta que se resuelva utilizar, el ya citado DP/2 del PNUD, con los antecedentes del mismo que se requieran y las modificaciones de que pueda haber sido objeto hasta el momento en que resultare más oportuno tomarlo en cuenta.

- - -  
- - -  
- - -

IX. Cooperación con otras instituciones

156. Al lado de las características propias de los servicios sugeridos en el Documento de Trabajo OPANAL/3, sus analogías —y concomitancias— con los que prestan otros planes de asistencia técnica internacional, saltan a la vista. Desde que se empieza a considerar la cuestión referente a la iniciación de actividades del OPANAL para el mejor empleo de la energía nuclear con fines pacíficos, se advierte la importancia de tener en cuenta las que tienen en ejecución, o en proyecto, otras instituciones interesadas en objetivos análogos.

157. En los anteriores párrafos 31 a 37, de la sección dedicada a "Consideraciones generales" en este Informe, se menciona dicha perspectiva y se alude a las razones por las cuales el Secretario General Interino estima que en el presente escrito ha de excluirse la idea de que el OPANAL se desentendiera de la existencia y del funcionamiento de tales fuentes potenciales de cooperación para las finalidades propuestas en el presente tema de agenda de la Conferencia General (§ 35). Asimismo se hace alusión (§ 36) a las circunstancias que conducen a pensar, desde luego, en el sistema de las Naciones Unidas y, dentro de éste, tanto en el Organismo Internacional de Energía Atómica como en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, "la única organización que tiene una red administrativa de alcance mundial" (v. "Estudio sobre la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo", Vol. I, § 93), lo cual, por cierto, no puede entenderse excluyente de otras instituciones, como por ejemplo las mencionadas en el párrafo 74.

158. En diversos otros pasajes de este escrito, y particularmente en la sección V, se han insertado sugerencias concretas sobre contactos formales y posibles negociaciones entre el

OPANAL y otras organizaciones internacionales para la eventual conclusión de acuerdos o arreglos de cooperación científica y técnica (ver especialmente §§ 55 a 58, 63-64, 73, 74, 77, 87, 90 in fine, 97-98 y 106).

159. Según la información más recientemente recogida por el Secretario General Interino, en el caso del OIEA la concertación de un Acuerdo general de cooperación entre aquel Organismo y el OPANAL requeriría, de parte del primero, la aprobación de su Conferencia General y de su Junta de Gobernadores; pero ello no excluiría la posibilidad de que, a nivel secretarial y por medio de expeditos intercambios de notas u otras comunicaciones oficiales, pudieran en fecha cercana concertarse arreglos de cooperación técnica sobre proyectos determinados. Para orientar al informante a este respecto ha sido de particular valor la visita que recibió del Sr. Prof. I.S. Zheludev, Director General Adjunto de Actividades Técnicas del OIEA, el 25 de agosto (según lo indicado en el párrafo 18), y la ya anunciada presencia del Sr. Dr. Reinhard Rainer con la representación del Señor Director General Doctor Eklund en la Segunda Parte de la Primera Reunión de la Conferencia General, permitirá a ésta, a no dudarlo, recibir directamente mayor información en torno de tan interesantes posibilidades.

160. Las cuestiones referentes a las relaciones de nuestro Organismo con otras instituciones, para un plan de empleos pacíficos de la energía nuclear, han sido enfocadas en diversos pasajes de este Informe, ya citados, principalmente desde el punto de vista del aprovechamiento que puedan derivarse de los recursos que se encuentre viable recibir de parte de dichas instituciones para la ejecución de las medidas recomendadas en el Documento de Trabajo. Correlativamente, se ha de considerar asimismo la naturaleza al menos, si por ahora no también las proporciones, de la contribución que el plan del OPANAL pudiese brindar a tales

- - -

instituciones, una vez puesto en marcha.

161. Es manifiesto que, si se han de formalizar consultas y, en su momento, entablar negociaciones a los efectos referidos, esa última cuestión podrá suscitarse en cualquier momento, y la falta de directrices aplicables podría retardar la conclusión de los acuerdos o arreglos aludidos.

162. A ese respecto, y además de los presupuestos del espíritu cooperativo que por definición inspira los programas existentes de asistencia técnica internacional, se piensa concretamente en la posibilidad de que nuestro Organismo asumiera las funciones de coordinación en materia de información previstas en términos generales en el Documento de Trabajo en servicio de los países integrantes del OPANAL, extendiéndolas de modo apropiado en interés de los propósitos de las instituciones a las que se viene aludiendo. Al efecto, se deben considerar las posibilidades de ofrecer a estas últimas, por lo menos en principio, participación efectiva en las reuniones científicas y técnicas que el OPANAL llegue a organizar o auspiciar, acceso a los resultados de los estudios que se realicen así como a los proyectos de normalización o uniformación igualmente sugeridos en el documento OPANAL/3 y, siempre que fuese procedente, a informaciones sobre experiencias recogidas.

163. La participación en reuniones científicas y técnicas a la que arriba se alude, podría en diversos casos traducirse en ahorros de alguna consideración para la institución colaboradora. Se piensa, específicamente, en aquellos casos en los cuales el OIEA, por ejemplo, hubiese de comisionar expertos para formular exposiciones sobre temas de interés para Estados Miembros de aquel Organismo. Cabe suponer que los provechos resultantes de tales exposiciones se multiplicarían en proporción del número o de la diversidad de los concurrentes y, desde luego, el costo se redu-

ciría si el OPANAL ofreciera un foro colectivo, no puramente nacional.

164. El Documento de Trabajo aporta muy constructivas observaciones a esos respectos, como la contenida en el último párrafo de su punto 6 "a)", según la cual "el OPANAL podría ser el centro regional latinoamericano que proporcione información y datos (en cuanto a recopilación y selección de informaciones)". A este respecto véanse los párrafos 51 y 55-57 supra.

165. Sin embargo, es posible que no todas las medidas que se aprueben para ser puestas en práctica próximamente por parte del OPANAL, serían susceptibles de dicha forma operativa, y, de entre los comentarios recibidos, en uno se sugiere que algunas de las medidas propuestas sean solventadas con fondos netamente regionales (v. Anexo 5, pág. 2).- Correspondería por tanto a la Conferencia General señalar al Secretario General del Organismo cuáles, de entre las medidas autorizadas, podrían constituir materia de cooperación con otras instituciones.

166. Un aspecto de orden general: Es cierto que la pluralidad de los órganos rectores y administradores de programas internacionales de asistencia técnica ha planteado en el mundo un problema verdaderamente serio. Para ilustrar las proporciones que este último reviste, bastaría leer el Prefacio del ya citado "Estudio sobre la capacidad de las Naciones Unidas para el Desarrollo", presentado por el Comisionado Sir Robert Jackson (especialmente página xiii de la versión en español), y no en vano una voz tan autorizada como la suya (Vol. I, pág. 6 del mismo Estudio), se refiere a la función de desarrollo, en el sistema de las Naciones Unidas, como la que sobrepasa con mucho a cualquiera otra actividad, agregando que "durante los últimos veinte años, tal sistema ha llegado a ser quizá la organización más complicada del mundo".

167. Pero cabe pensar que una colaboración bien concebida y planificada no sólo se justificaría, y hasta resultaría muy prometedor que el OPANAL, lejos de convertirse en un elemento más de dispersión en el piélago de instituciones internacionales, nacionales y privadas, que administran programas de asistencia técnica, pudiera desempeñar una misión con efectos simplificadores y aglutinantes, al agrupar intereses, recursos y actividades de países unidos por denominadores comunes de afinidad y de varios órdenes, identidades en las que se basan las consideraciones y las recomendaciones del Documento de Trabajo.

- - -  
- - -  
- - -



X. Conclusiones

168. El Organismo sabe que en este tema de agenda se ventila una cuestión consustancial en el cometido que le señala el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina: la de complementar, con medidas de promoción social y económica, la misión preventiva que en materia de seguridad internacional se le ha asignado.

169. La Conferencia General tiene ante sí un problema que presenta un aspecto fundamental —que ha sido ya considerado— y varios secundarios en principio, pero decisivos para la realización del propósito general. Se trata ahora de examinar estos últimos.

170. Visto en su conjunto, el complejo de procedimientos que podrían adoptarse para los objetivos que se tienen en mente, comprende los siguientes 'aspectos derivados': (a) programa de actividades; (b) estructura orgánica; (c) financiamiento, y (d) vinculación con otros planes externos al Organismo, pero concurrentes por analogía.

171. Todas las cuatro vertientes mencionadas dependen evidentemente, en primer término, de la voluntad de los gobiernos de los Estados Miembros de la Organización; todas tienen por denominador común el hecho de que su viabilidad y, en su caso, su magnitud, dependerán en último análisis de los recursos humanos y materiales que se les dediquen, y todas, por último, se presentan interdependientes las unas de las otras.

172. Existe, sin embargo, un aspecto más, si se puede considerar ya plenamente despejado el principal señalado en los párrafos 168 y 169, que seguiría inmediatamente a éste y

precedería a los cuatro aspectos 'derivados' que se mencionan en el párrafo 170: el referente a la adopción de principios rectores o normas y directrices que sólo el órgano supremo del Organismo, su Conferencia General, puede sancionar.

173. Pero ese aspecto del tema que nos ocupa, y mismo que a todas luces debería prevalecer sobre cualesquier medidas prácticas que se emprendan, y orientarlas fijando la política del Organismo en la materia, podría exceder el mandato conferido al Secretario General Interino en la Resolución 2 (I), consistente en la preparación de un informe sobre los procedimientos que se podrían emplear "para dar efecto a las medidas recomendadas ... " Por ello, el informante se contrae en este punto a mencionar que, en el curso de la preparación del presente escrito, ha presupuesto que el plan de actividades que adopte la Conferencia General habría de estar regido por un cuerpo normativo emanado del sentir y del criterio de la propia Conferencia General, aunque desearía añadir que, como elemento de comparación, ha pensado en enunciados tales como los contenidos, v.gr., en la Resolución 222 (IX) del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ejemplo que se cita por la etapa de organización en que fue adoptado, comparable a la que el OPANAL atraviesa en este tema, así como por otros méritos, por más que haya tenido que ser objeto, desde su adopción el 15 de agosto de 1949, de diversas revisiones o adaptaciones). Por lo demás, la Conferencia General decidirá si desea pronunciarse de inmediato sobre este punto; si encomienda su estudio previo a un apropiado órgano, instituto o persona; si opta por considerarlo en una reunión posterior, o si dispone en otra forma de este aspecto, capital para un plan de acción como el recomendado en el Documento de Trabajo OPANAL/3.

174. Para recapitular, sucintamente, los diferentes ángulos del problema ante el Organismo, citados en el párrafo 170, cabe indicar lo siguiente:

175. A). La programación, entendiéndose por este término la preparación y ulterior adopción de un programa sistematizado y ordenado con señalamiento de prioridades, o sea de un 'Programa' propiamente llamado así por distinción de una enumeración o lista de proyectos más o menos independientes, es un asunto que reclama atención preferente.

176. Además, cuanto más prontamente pueda ser adoptado, o siquiera delineado el Programa, tanto más sólidas, más ciertas y más productivas habrán de resultar a la larga las gestiones que desde ahora se realicen para atender lo concerniente a la posible articulación del plan de actividades que adopte el OPANAL con los planes concurrentes de otras organizaciones o instituciones (asunto del que se trata especialmente en las secciones IX y V de este Informe).

177. Esa labor, al menos en su fase preparatoria, es específicamente científica y tecnológica, y habría de confiarse —el informante no lo duda— a un grupo de profesionales especializados, o a un funcionario o consultor principal asesorado por especialistas. Ese núcleo debería incorporar servicios de pericia en materia de administración de programas internacionales —y si posible también nacionales— de asistencia técnica.

178. La Conferencia General, entre otros diversos procedimientos, podría adoptar el de solicitar de los Estados Miembros que estén en disposición de hacerlo, que designen especialistas para integrar el grupo sugerido. Este último podría tal vez estar expresamente facultado para reunirse bien en la sede del Organismo, bien —aprovechando la oportunidad de la celebración del XXVo. Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la O.N.U. entre septiembre y diciembre de 1970, así como los recursos de las Delegaciones que concu-

rran a dicha Reunión-- en la sede de las Naciones Unidas, o bien en otro lugar.- Parece muy recomendable que el OPANAL solicite la cooperación técnica y administrativa de los órganos respectivos del sistema de las Naciones Unidas.

179. El grupo de referencia estaría encargado de formular un anteproyecto de programa general para el primero y segundo años de actividades del OPANAL en la esfera que nos ocupa, concluyéndolo, salvo impedimentos imprevisibles, para el 10. o el 15 de enero de 1971. Por conducto de la Secretaría del OPANAL se remitiría dicho primer proyecto a la consideración de los Estados Miembros, consultándolos a la luz del mismo si es su voluntad que se convoque una reunión extraordinaria de la Conferencia General, posiblemente alrededor del 10. de abril del mismo 1971, a fin de considerar y en su caso aprobar lo propuesto por el grupo, o si estiman preferible la incorporación de ese asunto en la Agenda Provisional del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General, previsto para reunirse durante septiembre de ese año.

180. En el caso de que la Conferencia General, en vez de proveer para la formación del referido grupo de expertos, optara por designar un Comisionado, o encomendar la formulación del primer proyecto de programa al Consejo del Organismo o al Secretario General, quienquiera que fuese designado para realizar dicha labor debería encontrarse en condiciones de contratar servicios especializados de asesoría científica y técnica, complementada con otra de carácter administrativo.

181. B). La estructura orgánica necesaria para la realización de un plan de actividades como el planteado en el Documento de Trabajo OPANAL/3 implica, ante todo, la instalación de un elemento científico-técnico con atribuciones eminen-

temente consultivas y las ejecutivas que pudiera delegar en él la Conferencia General.

182. Para el futuro inmediato, ya se presenta una sugerencia en los precedentes párrafos 178 a 180. Si se adoptara un procedimiento de ese género, no es de dudarse que con ello —a más de emprenderse formalmente los trabajos conducentes a la adopción del Programa— se obtendría una experiencia inmejorable sobre las posibilidades de dotar a nuestro Organismo con el sector científico-técnico literalmente indispensable para actividades de la naturaleza recomendada en el Documento de Trabajo origen del presente tema de agenda.

183. Por lo demás, en la sección VII de este Informe se ha hecho hincapié sobre dicha necesidad con cierta amplitud, y el informante se remite a aquélla en este punto.

184. C). El financiamiento del plan de acción sugerido en el Documento de Trabajo OPANAL/3 implica un problema cuya resolución podría hallarse con recurso a los siguientes procedimientos, e incluso a una combinación de entre ellos: (a) la aprobación de un presupuesto suplementario o especial, o la ampliación del presupuesto ordinario de egresos; (b) el establecimiento de un fondo especial nutrido a base de aportaciones voluntarias, según lo sugerido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México (ver párrafos 135 a 140); (c) la inversión de fondos disponibles en valores negociables que reditúen a favor del OPANAL (v. §§ 142 a 145); (d) el concurso de otras organizaciones o instituciones dispuestas a contribuir con recursos humanos o materiales, y posiblemente de ambos géneros, y (e) el eventual aprovechamiento de servicios individuales voluntarios, invitados o recibidos para ello no solamente por el Organismo en sí, sino también, respecto de sus nacionales, por cada uno de los Estados Miembros

- - -

que estuviesen en disposición de expedir una excitativa al efecto.

185. Para el año de 1971 —y esto sujeto a la determinación, por parte de la Conferencia General, de los proyectos cuya ejecución se apruebe para ese año— puede estimarse que un presupuesto especial por un total global de \$500,000.00, moneda mexicana, no solamente permitiría poner en marcha el plan de actividades concebido en el documento OPANAL/3, sino emprender la ejecución de todos y cada uno de los procedimientos enumerados en los puntos 6 y 7 del mismo, excepción hecha del último, referente al establecimiento de uno o más centros nucleares, el cual por sí solo podría requerir erogaciones desproporcionadamente mayores, aunque tal vez susceptibles de liquidarse a largo plazo.

186. Entre los párrafos 46 y 106 aparecen las estimaciones de gastos resultantes del examen de cada una de las recomendaciones contenidas en el documento OPANAL/3, y en el párrafo 115 se inserta un resumen de las mismas.

187. En cuanto a posibles ingresos, calculando 'grosso modo', si, por ejemplo, se recaudaran para 1971, por concepto de contribuciones voluntarias, \$450,000.00 moneda mexicana (próxima a un 25% del importe del Fondo General proyectado), e ingresaran al activo del Organismo \$80,000.00 por concepto de intereses por inversiones en títulos financieros, el referido Proyecto de Presupuesto especial se cubriría en esa forma; aunque, como es obvio, la realización de los proyectos y aun también importantes preparativos para la ejecución de los mismos estarían condicionados al recibo oportuno de las remesas de fondos.

188. D). La vinculación del plan de actividades del OPANAL con otros planes o programas de acción de organizaciones o instituciones internacionales afines a nuestro Organismo y concurrentes en sus finalidades, constituye un aspecto de este tema que merece atención inmediata, no únicamente para evitar duplicaciones de esfuerzos y desembolsos, sino asimismo por los beneficios que se podrían derivar de ella para los objetivos que persigue el documento OPANAL/3 y, no por cierto en último lugar, por móviles superiores de colaboración internacional que inspiran al Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina.

189. Este aspecto del tema, en realidad, no se limita a evitar duplicaciones y hasta eventuales interferencias, sino que plantea en cambio la cuestión de descubrir concomitancias y posibilidades de complementación.- La sección IX de este Informe se dedicó a "Cooperación con otras instituciones", y en el párrafo 171 se hace hincapié en la interdependencia que guardan entre sí los cuatro aspectos 'derivados' que se consideran en esta sección final del mismo.

190. El Secretario General Interino ha iniciado intercambios de puntos de vista con la Representación residente en México del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y con el Organismo Internacional de Energía Atómica, según lo que al respecto se menciona en la sección dedicada a "Ejecución del mandato" (§§ 17-18) y en la correspondiente a "Cooperación con otras instituciones" ya citada (§ 159).

191. El informante sugiere, concretamente, que se encomiende al Secretario General del Organismo desarrollar pláticas con las organizaciones e instituciones aludidas, proporcionándole directrices para entablar negociaciones conducentes

- - -

a la conclusión de acuerdos o arreglos de cooperación, y que consulte con la Secretaría del OIEA sobre las posibilidades de que este último establezca en la ciudad sede del OPANAL una representación regional residente.

192. Está persuadido el Secretario General Interino de que el mantenimiento de la representación residente del PNUD en esta ciudad sede de nuestro Organismo, y la representación especializada que pudiere instalar aquí mismo —desde luego, con la venia del Gobierno Mexicano— el OIEA, constituirían factores coadyuvantes de primer orden para el más eficaz, más económico y mejor sistematizado desenvolvimiento de un plan del OPANAL para el fomento de los usos constructivos de la energía nuclear en servicio de nuestros países y de la cooperación universal.

193. Una consideración más, de carácter general, acerca de la interrelación de esos cuatro distintos aspectos, que se inserta aquí para cuando la Conferencia General haya de pronunciarse a ese respecto: Proceder a la resolución ordenada de cada uno de ellos, sin abordar el segundo antes de definir el primero y así sucesivamente, presentaría manifiestas ventajas en aras de la observancia de un método riguroso y despejado, hasta donde resultase factible, de incógnitas que inevitablemente restan firmeza a las conclusiones o propuestas que resultan de la labor de analizar simultáneamente diversos aspectos de una misma empresa. Mas ello retardaría no sólo la conclusión de la tarea de planificación ante el Organismo, sino la ejecución misma de proyectos que cuenten con la aprobación de la Conferencia General y para los cuales se dispusiera en 1971 de los recursos necesarios.

194. Aquel procedimiento no parece, en consecuencia, muy realista, ni ceñido a la intención del cuarto párrafo consi-



derativo de la Resolución 2 (I), fundado en el párrafo 16 del Preámbulo del Tratado de Tlatelolco. Se contrapondrían, vistos así, los dictados de una buena metodología con los propósitos generales del Organismo.

195. En busca de un signo positivo para este binomio que a primera vista se presenta con signo negativo, el informante —a esta altura del trabajo— ha pensado en un método que no se desentienda de ninguna de las dos necesidades, y que para esto la mejor fórmula podría hallarse en procedimientos paralelos, cuyo escalonamiento y eventual sincronización recaerían en gran medida, si no es que totalmente, sobre la responsabilidad del Secretario General del Organismo.

196. El presente Informe, en las circunstancias referidas en la sección II, a despecho de que estos párrafos finales aparecen bajo el encabezado de "Conclusiones", dista con mucho de ser concluyente.

197. De ahí que el propio Secretario General Interino formule la más convencida y formal de sus sugerencias a la Conferencia General:

198. Que no se suspenda el estudio iniciado, sino que, muy por lo contrario, se reexamine lo hasta aquí expuesto en este escrito, profundizando en el tema general y sometiéndolo al más completo y dedicado análisis —(sin perjuicio, por supuesto, de que se proceda a poner en práctica los procedimientos que la propia Conferencia General apruebe para ejecución inmediata o próxima)— en la inteligencia de que, sin duda alguna, han de encomendarse tales funciones a quien, con capacidades muy por encima de las que están al alcance del informante de esta vez, haya de proyectar conclusiones realmente acreedoras a ser sometidas al juicio de ese honorable foro latinoamericano.

---

---

UTILIZACIÓN DE LA ENERGÍA NUCLEAR  
CON FINES PACÍFICOS: MEDIDAS QUE CONVENDRÍA ADOPTAR  
EN APLICACIÓN DEL PÁRRAFO DECIMOSEXTO  
DEL PREÁMBULO Y DEL ARTÍCULO 17  
DEL TRATADO DE TLAHELCO

México: Documento de Trabajo

1.- Desde el momento mismo en que las Repúblicas latinoamericanas iniciaron conjuntamente los trabajos que debían conducir a la concertación del Tratado de Tlatelolco, sus gobiernos se preocuparon por definir con toda claridad el alcance del objetivo que se perseguía. Por eso, sin duda, la Reunión Preliminar sobre la Desnuclearización de la América Latina (REUPRAL), celebrada del 23 al 27 de noviembre de 1964, en la primera de las dos únicas resoluciones por ella adoptadas, hizo hincapié en que por "desnuclearización" debía entenderse "la ausencia de armas nucleares" sin que ello afectara en manera alguna la utilización pacífica de la energía nuclear cuya importancia para el desarrollo económico y científico reconoció expresamente, al mismo tiempo que recalcaba la conveniencia de que se fomentara la cooperación internacional para promover dicha utilización "especialmente en beneficio de los países en desarrollo". Esa decisión original, que debía reiterarse ininterrumpidamente en las labores de la Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina (COPREDAL) motivó que el título oficial del Tratado de Tlatelolco fuese el de "Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina" y que no se hablase ya en él de "desnuclearización" como en un principio, sino de "desnuclearización militar" o "desnuclearización para fines bélicos".

- - -

2.- Las ideas sobre la utilización pacífica de la energía nuclear y la utilización de la misma en beneficio de los pueblos latinoamericanos encontraron también acogida en el propio Tratado de Tlatelolco. Al aprobarse dicho instrumento internacional, el 12 de febrero de 1967, quedó establecido en el decimosexto párrafo preambular que la tradicional vocación pacifista de la América Latina y las razones expuestas en el Preámbulo "determinan la necesidad ineludible de que la energía nuclear sea usada en esta región exclusivamente para fines pacíficos, y de que los países latinoamericanos utilicen su derecho al máximo y más equitativo acceso posible a esta nueva fuente de energía para acelerar el desarrollo económico y social de sus pueblos".

3.- El Tratado señala también en forma inequívoca en su Artículo 17, que ninguna de las disposiciones contenidas en el mismo "menoscaba los derechos de las Partes contratantes para usar, en conformidad con este instrumento, la energía nuclear con fines pacíficos de modo particular en su desarrollo económico y progreso social".

4.- Teniendo presentes las anteriores consideraciones, parecería que el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (OPANAL) debiera abocarse cuanto antes al estudio de las medidas que convenga adoptar para el cumplimiento de los objetivos señalados.

5.- Nadie pone en duda que la experiencia adquirida por algunos Estados demuestra cómo el uso pacífico de la energía y la tecnología nucleares pueden contribuir de manera ventajosa para acelerar el desarrollo científico, económico y social de los pueblos. La limitación de los recursos de que disponen los países en proceso de desarrollo hace aconsejable, igualmente, aprovechar al máximo el esfuerzo económico y de organización necesarios para lograr en el más corto plazo posible los mejores resultados. Los países que integran el OPANAL se encuentran en

esa situación. Por ello y por la acentuada semejanza que ofrecen sus problemas nacionales, se impone la necesidad de considerar el grado y la forma en que, uniendo esfuerzos y compartiendo recursos, podrían contribuir con mayor eficacia a la utilización de la energía y tecnología nucleares en la región.

6.- Entre las medidas que el OPANAL podría adoptar, las cinco siguientes parecen ofrecer, además de su obvia utilidad para los Estados Miembros, la ventaja de que su realización probablemente sólo originaría muy modestas erogaciones:

a) Recopilar y seleccionar para su aprovechamiento por parte de los Miembros aquellos datos o informaciones referentes a la energía y la tecnología nucleares y materias conexas que se estimen de mayor interés o de más inmediata utilidad para la región, obteniéndolos de gobiernos, organismos internacionales, instituciones científicas u otras fuentes.

El grado general de desarrollo de los países de la América Latina y el hecho de pertenecer a la misma zona geográfica hacen que muchos problemas concernientes al uso de la energía y tecnología nucleares sean muy semejantes en ellos. Sería de gran beneficio para los Estados Miembros que existiera un centro que pudiera facilitar en forma expedita datos e información sobre experiencias regionales adquiridas en la aplicación de la energía y tecnología nucleares.

Son de gran interés para toda la zona los resultados obtenidos por cada uno de los países en la exploración y explotación de los minerales radiactivos, y en la aplicación de la tecnología nuclear en la medicina, en la agricultura y en la industria.

En un futuro más o menos próximo serán muy valiosas las experiencias del uso de la energía nucleoelectrónica por países de la zona. También es importante la información sobre legislación nacional en asuntos nucleares en los diferentes países de la zona.

El OPANAL podría ser el centro regional latinoamericano que proporcione información y datos sobre estas materias.

b) Organizar conferencias, mesas redondas, simposios y coloquios sobre energía y tecnología nucleares y materias conexas.

Los usos pacíficos de la energía y tecnología nucleares en América Latina pueden fomentarse muy considerablemente por medio de conferencias, mesas redondas, simposios y coloquios en los que se discutan temas de interés común para los Estados Miembros, tales como la exterminación de plagas por medio de tecnologías nucleares, las aplicaciones médicas, agrícolas e industriales de las radiaciones, la contaminación radiológica de la atmósfera, las aguas y el suelo y la utilización de reactores pequeños y medianos como fuentes nucleares de energía.

c) Fomentar el establecimiento o desarrollo, en el territorio de cada uno de los Estados Miembros, de procedimientos apropiados, así como la coordinación y uniformidad de los mismos, para la vigilancia radiológica de la atmósfera, las aguas y el suelo.

Los desechos radiactivos de la gran industria nuclear contaminan la atmósfera y las aguas (mares, lagos, ríos, etc.). El suelo se contamina con la precipitación radiactiva de polvos sólidos suspendidos en la atmósfera. Aunque los países que tienen industrias nucleares considerables tomen numerosas precauciones para hacer mínima esta contaminación, conviene vigilar continuamente la radiactividad ambiente con miras a impedir que aumente hasta niveles peligrosos para la salud.

Una zona de la extensión de la América Latina, con costas al Océano Atlántico y al Océano Pacífico, con numerosos ríos, es ideal para el estudio de la contaminación radiactiva en el globo terráqueo.

Sería muy importante que todos los países de la zona midieran sistemáticamente la radiactividad de la atmósfera, las aguas y el suelo. Para integrar y comparar los resultados de esta vigilancia de la contaminación radiactiva es manifiesta la utilidad de que se empleen métodos idénticos de medición.

El OPANAL podría encargarse de coordinar y sintetizar los resultados de estos estudios.

d) Impulsar las actividades de los Estados Miembros encaminadas a uniformar la nomenclatura en las ciencias nucleares y materias conexas.

Actualmente existe una variedad muy grande de términos técnicos y científicos para designar el mismo objeto o el mismo proceso en un mismo idioma. Esto se debe a que el nuevo objeto o el nuevo proceso reciben originalmente una designación en el país en que se les inventa o descubre, y ese término se traduce a otros idiomas de modos diversos por distintos autores. La América Latina, en la que son oficiales cuatro idiomas, puede contribuir a uniformar los términos de que se trata, prestando así un servicio positivo, a todos los países.

El OPANAL podría formular proposiciones para la adopción de una nomenclatura uniforme en la ciencia y la tecnología nucleares.

e) Estudiar la posibilidad de elaborar normas de seguridad radiológica susceptibles de aplicación general por parte de los Estados Miembros.

Actualmente existen en los países de la América Latina normas distintas de seguridad radiológica.

Sería muy conveniente que el OPANAL estudiase las normas vigentes en el mundo y que propusiera un sistema común de normas a los países de la América Latina. Tal sistema sería de gran utilidad para la protección radiológica de la población de la América Latina y facilitaría el intercambio de equipo nuclear científico y técnico en la región.

7.- Hay indudablemente muchas otras tareas que el OPANAL podría emprender, aun cuando es probable que éstas sí requiriesen un aumento de cierta consideración en su presupuesto. Entre tales medidas cabe señalar las siguientes:

a) El otorgamiento de becas a estudiantes, técnicos y científicos de los Estados Miembros para realizar estudios en centros nucleares dentro o fuera de la América Latina.

Uno de los medios más eficientes para fomentar la ciencia y la tecnología en un país es el de ofrecer a candidatos del mismo la oportunidad de estudiar o investigar en centros adelantados. La ciencia y la tecnología nucleares en la América Latina se desarrollarían considerablemente si se establece un programa amplio de becas en todos los niveles, para permitir a latinoamericanos estudiar o investigar en centros universitarios o centros de investigación de alto nivel ya sea en la región o en otras partes del mundo.

El OPANAL podría encargarse del establecimiento de dicho programa.

La elaboración de proyectos de investigación tecnológica y científica, regionales o subregionales, con la cooperación de los Estados Miembros.

Hay problemas de interés regional o subregional en la América Latina que se pueden resolver con la cooperación de centros nucleares existentes en varios de los países de la región. El OPANAL podría elaborar los proyectos de investigación respectivos. Ejemplo de estos proyectos son:

- i- La exterminación de plagas por medios nucleares.
- ii- El estudio, por medios nucleares, de la hidrología de cuencas fluviales;
- iii- Los levantamientos geológicos de yacimientos de minerales radiactivos, y
- iv- La investigación de las mutaciones de plantas útiles.

c) La realización de estudios de legislación comparada para proporcionar a los científicos y a los técnicos de los Estados Miembros asesoría jurídica útil en la obtención y el registro de patentes y licencias relacionadas con la energía y la tecnología nucleares y materias conexas.

Si un científico o un técnico latinoamericano realiza en la actualidad un descubrimiento que se pueda explotar económicamente, se encuentra ante el complicado problema de proteger sus derechos mediante la obtención de licencias, patentes y registro de las mismas. Sería muy útil para los hombres de ciencia y los técnicos de la América Latina que el OPANAL pudiera auxiliarles en estas tareas.

d) La celebración de contratos de investigación científica o tecnológica con centros nucleares nacionales de los Estados Miembros.

Existen algunos problemas científicos y técnicos de interés para varios países de América Latina que pueden ser investigados en los centros nucleares nacionales ya establecidos en esta zona. Como en los programas de dichos centros tienen primacía las investigaciones de mayor urgencia e interés nacionales, aquellas de interés multi-nacional podrían costearse a través de los contratos de investigación que celebre el OPANAL, con lo cual se fortalecería considerablemente a los centros nacionales existentes en la región.

e) El establecimiento de uno o más centros nucleares latinoamericanos destinados a la investigación científica y tecnológica de la energía nuclear y materias conexas y al adiestramiento de personal en la utilización pacífica de dicha energía.

Numerosas investigaciones de la ciencia y la tecnología nucleares requieren equipo de laboratorio cuyo costo resultaría antieconómico para que un país lo sufragara por sí solo. De ahí que no sólo sea conveniente sino que puede resultar necesario asociarse para el establecimiento o el desarrollo de centros capaces de realizar todo tipo de investigaciones en la ciencia y en la tecnología nucleares.

El OPANAL podría llevar a cabo un proyecto de esta índole en el futuro.

8.- Para que las medidas y tareas aquí reseñadas puedan llevarse a cabo de la manera más eficaz y provechosa posible, parecería necesario que todos los Gobiernos de los Estados Miembros tengan la oportunidad de estudiar previamente el presente documento con objeto de que puedan contribuir con sus sugerencias al logro de los objetivos que se persiguen.

9.- Conviene recordar que el Tratado de Tlatelolco establece en su Artículo 9o. párrafo 2, inciso f) que la Conferencia General "promoverá y considerará estudios para la mejor realización de los propósitos del presente Tratado, sin que ello obste para que el Secretario General, separadamente, pueda efectuar estudios semejantes y someterlos para su examen a la Conferencia".



10.- Además el mismo Tratado, en su Artículo 11, párrafo 5, dispone que "el Secretario General establecerá los métodos de distribución, a todas las Partes Contratantes, de las informaciones que el Organismo reciba de fuentes gubernamentales o no gubernamentales, siempre que las de estas últimas sean de interés para el Organismo".

11.- En consecuencia, sería conveniente encargar al Secretario General que transmita el presente documento de trabajo a los Estados Miembros pidiéndoles que le den a conocer oportunamente las observaciones que desearan formular al respecto y que prepare un informe que se distribuiría con la antelación necesaria para ser considerado por la Conferencia General.

12.- Convendría, igualmente, que dicho informe incluyese un estudio de los procedimientos que parezcan más eficaces para ser empleados por el OPANAL a fin de dar efecto a las medidas de que se trata, así como estimaciones sobre las consecuencias administrativas y presupuestarias de las mismas.

Texto de las observaciones del Gobierno de Jamaica  
sobre el Documento de Trabajo titulado  
"Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos:  
Medidas que convendría adoptar en aplicación  
del Párrafo decimosexto del Preámbulo y del Artículo 17  
del Tratado de Tlatelolco" (Doc. OPANAL/3)

(Traducción del inglés)

El documento sugiere dos categorías de medidas que el Opanal podría adoptar respecto de usos pacíficos de la energía nuclear.

Las primeras son las posibles dentro de los límites actuales de presupuesto, y son:

- (a) Colección selectiva y compilación de datos concernientes a la exploración y la explotación de minerales radioactivos, aplicación de la tecnología nuclear a la medicina, la agricultura y la industria, e información sobre legislación nacional en el campo nuclear.
- (b) Organización y celebración de conferencias, seminarios y deliberaciones de mesa redonda.
- (c) Estímulo al establecimiento y al desarrollo de procedimientos apropiados para vigilar la radioactividad en la atmósfera, el agua y el suelo. Todos los países participarían en algún aspecto de estas actividades con Opanal, coordinando y sintetizando los resultados.
- (d) Estimular la adopción de una nomenclatura uniforme en las ciencias nucleares.
- (e) Elaboración de normas uniformes de seguridad para trabajos en radiología.

- - -

- 2 -

La otra categoría, que supone un aumento en el presupuesto, incluye:

- (a) Becas regulares y avanzadas.
- (b) Proyectos regionales o subregionales de investigación.
- (c) Estudio de legislación comparada a fin de prestar asistencia a hombres de ciencia y a técnicos para obtener patentes y licencias.
- (d) Contratos con centros nucleares nacionales para llevar a cabo proyectos por parte de Estados Miembros interesados.
- (e) Establecimiento de uno o más centros nucleares latinoamericanos para adiestramiento e investigación.

Jamaica apoya la propuesta mexicana. Dentro de los límites de su presente reducido presupuesto (no parece existir ninguna probabilidad de que el presupuesto sea ampliado considerablemente en el futuro próximo), en sus primeros años de existencia Opanal debería concentrarse en trazar programas de adiestramiento y en obtener y recopilar información y datos para distribución entre los Estados Miembros. Nuestro interés particular está en la medicina, la agricultura, la hidrología y la viabilidad de pequeños reactores nucleares para la generación de electricidad. Sobre estos últimos, es poco lo que se ha hecho. La necesidad de adiestramiento es obvia. Necesitamos hombres de ciencia y técnicos en todos los niveles y en las áreas de nuestro interés inmediato.

Se debe cuidar de evitar la duplicación innecesaria de programas que ofrece el OIEA. Tal vez Opanal podría dedicar la mayor parte de sus programas de adiestramiento al nivel técnico, vgr. el manejo de isótopos, las medidas de seguridad, la reparación de equipo y similares.

Texto de las observaciones del Gobierno de México  
sobre el Documento de Trabajo titulado  
"Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos:  
Medidas que convendría adoptar en aplicación  
del Párrafo decimosexto del Preámbulo y del Artículo 17  
del Tratado de Tlatelolco" (Doc. OPANAL/3)

No. 20102

M E M O R Á N D U M

1. La Resolución 2 (I) de la Conferencia General del OPANAL encomendó al Secretario General Interino la preparación de un informe sobre los procedimientos que podría emplear el Organismo para dar efecto a las medidas recomendadas en el documento de trabajo (Doc. OPANAL/3) que presentó a la Conferencia la Delegación de México.

2. Según lo previsto en la citada Resolución, el Secretario General Interino debería preparar el informe tomando como base tanto el documento de trabajo que acaba de mencionarse como "las observaciones que respecto a éste le transmitan los Estados Miembros".

3. El Secretario General Interino en nota número S-312 dirigida al Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores el 4 de abril de 1970 manifestó que la Resolución 2 (I), aun cuando trate de una moción mexicana, no exceptúa al Gobierno de México de la consulta prescrita, por lo que cualesquier observaciones que éste estimara oportuno formular al respecto convendría le fueran transmitidas a más tardar el 30 de mayo del año en curso.

- 2 -

4. La Secretaría de Relaciones Exteriores considera que su opinión sobre los aspectos sustantivos tocante a la materia de que trata la multicitada Resolución 2 (I), o sea la tarea que podría desempeñar el OPANAL en relación con la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, ha quedado ya suficientemente precisada en el documento de trabajo OPANAL/3 que motivó la adopción de dicha Resolución.

5. Ello no obstante, atendiendo a los deseos expresados por el Secretario General Interino en su comunicación a la que antes se ha aludido, la Secretaría se complace en transmitirle la siguiente sugerencia de carácter procesal:

Conveniencia de que entre los procedimientos que se estudien en el informe mencionado en el párrafo 2(a) de la Resolución 2 (I) se incluya el eventual establecimiento de un Fondo Especial integrado por contribuciones anuales voluntarias de los Gobiernos de los Estados que sean Partes en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina o en cualquiera de sus dos Protocolos Adicionales.

Tlatelolco, D.F., a 29 de mayo de 1970.

Texto de las observaciones del Gobierno del Paraguay  
sobre el Documento de Trabajo titulado  
"Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos:  
Medidas que convendría adoptar en aplicación  
del Párrafo decimosexto del Preámbulo y del Artículo 17  
del Tratado de Tlatelolco" (Doc. OPANAL/3)

Nota recibida por el Secretario General Interino  
de la Embajada del Paraguay en México

OPANAL No. 12/70

México, D.F., 23 de junio de 1970.

Señor Secretario General:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia en ocasión de hacer de su conocimiento la adhesión de mi Gobierno al Documento de Trabajo presentado por la Legación de México sobre el texto de la Resolución 2 (I), titulado "Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos: Medidas que convendría adoptar en aplicación del Párrafo decimosexto del Preámbulo y del Artículo 17 del Tratado de Tlatelolco."

Al informar lo que antecede, hago propicia esta oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(f) MANUEL GILL MORLIS  
Embajador

Al Excelentísimo Señor  
Secretario General Interino de OPANAL  
Embajador Carlos Peón del Valle.  
Presente.

Texto de las observaciones del Gobierno del Uruguay  
sobre el Documento de Trabajo titulado  
"Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos:  
Medidas que convendría adoptar en aplicación  
del Párrafo decimosexto del Preámbulo y del Artículo 17  
del Tratado de Tlatelolco" (Doc. OPANAL/3)

Rep. No. 478  
 12-1-70 AMI

1- Propuesta

La propuesta de Méjico relativa a la utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos (Doc. OPANAL/3, 25-8-69) detalla una serie de actividades que el OPANAL podría llevar a cabo y que caerían dentro de funciones que le conferiría el Tratado.

En realidad, no hay en el Tratado ninguna referencia explícita a dichas funciones y lo único que se indica al respecto es:

- "... la necesidad ineludible de que la energía nuclear sea usada en esta región exclusivamente para fines pacíficos, y de que los países latinoamericanos utilicen su derecho al máximo y más equitativo acceso posible a esta forma de energía para acelerar el desarrollo económico y social de sus pueblos,"
- ninguna de las disposiciones contenidas en el Tratado "menoscaba los derechos de las Partes Contratantes para usar, en conformidad con este instrumento, la energía nuclear con fines pacíficos de modo particular en su desarrollo económico y progreso social."

De estas dos consideraciones la propuesta mejicana sugiere que OPANAL debiera abocarse a la:

- a) Recopilación y selección de datos sobre energía y tecnología nucleares, cuyo interés o utilidad regional sean mayores. En particular lo relacionado con la exploración y explotación de yacimientos de minerales radiactivos, la aplicación de la tecnología nuclear en Medicina, Agricultura e Industria y el uso de la energía nucleo-eléctrica en la región latinoamericana, y también lo relacionado con la legislación en asuntos nucleares.

- b) Organización de reuniones sobre energía y tecnología nucleares.
- c) Coordinación de procedimientos uniformes para vigilancia radiológica de la atmósfera, aguas y suelos.
- d) Uniformización de nomenclatura en las ciencias nucleares, ya que en el Organismo hay cuatro lenguas oficiales (español, francés, inglés y portugués).
- e) Elaboración de normas de seguridad radiológica susceptible de aplicación general en los Estados Miembros.
- f) Otorgamiento de becas de especialización para fomentar la ciencia y tecnología nucleares.
- g) Elaboración de proyectos de investigación en campos tales como: exterminación de plagas, estudios hidrológicos, relevamientos geológicos, mutaciones de plantas. Podrían celebrarse contratos de investigación científica con Centros Nucleares de los Estados Miembros.
- h) Realización de estudios de legislación comparada para suministrar asesoría jurídica a los Estados Miembros para la obtención y registro de patentes y licencias.
- i) Establecimiento de uno o más Centros Nucleares destinados a la investigación científica y tecnológica.

## 2- Comentarios

a) Evidentemente, si la política de los países latinoamericanos fuera la de crear un órgano de desarrollo nuclear financiado independientemente de las grandes potencias, la propuesta mejicana debería ser apoyada totalmente.

Sin embargo, todo intento de ampliar las funciones de OPANAL hacia la asistencia técnica de sus Estados Miembros, a pesar de la ventaja inherente a la promoción del desarrollo nuclear, implica erogaciones importantes y posibles solapamientos con los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas, OIEA, FAO, WHO y CIEN. Debe recordarse que la asistencia técnica de estos Organismos se financia en su mayor parte con las contribuciones de los países desarrollados para beneficio de los países en desarrollo y en lo relativo a la energía nuclear los países de OPANAL son todos beneficiarios.

No obstante, el desarrollo de ciertos temas indicados en la propuesta mejicana convendría hacerlo con fondos netamente regionales.

Como ser:

- Exploración y explotación de yacimientos de minerales radiactivos (párrafo 1 a) ) y
- Asesoría jurídica en lo relacionado a patentes y licencias (párrafo 1 h) ).

b) En lo referente a los otros puntos descritos en la propuesta mejicana, no hay mayor inconveniente en aconsejar que OPANAL se ocupe de:



Recopilar y seleccionar datos sobre energía y tecnología nucleares de interés regional, y organizar reuniones sobre estos temas (párrafos 1 a) y 1 b) ); aunque habrá que poner mayor énfasis en los asuntos para los cuales OPANAL se creó específicamente o sea:

Desarrollo y aplicación de las técnicas de control relativas a las salvaguardias.

Uso de explosivos nucleares con fines pacíficos.

c) En lo relacionado con la coordinación de procedimientos uniformes para la vigilancia radiológica (párrafo 1 c) ) y elaboración de normas de seguridad radiológica de aplicación general (párrafo 1 c), a pesar de ocuparse la CIEN durante más de 8 años de conseguir estos objetivos sin resultados positivos por desinterés de sus Miembros, no parece oportuno pasar este problema de un Organismo a otro.

d) La uniformización de la nomenclatura en las ciencias nucleares, la están realizando en sus publicaciones la CIEN y el OIEA (párrafo 1 d) ) por lo que no se aconseja que también OPANAL se ocupe de lo mismo. Esto no quiere decir que OPANAL no proceda a mejorar la terminología utilizada pero no debería ser una tarea específica del Organismo la de realizar esa uniformización cuyos inconvenientes ya fueron evocados más arriba (párrafo 2 a) ). Mientras que con relación al establecimiento de Centros Nucleares latinoamericanos (párrafo 1 i) ) ya existe un programa de la CIEN al respecto y no convendría duplicarlo.

### 3- Conclusiones

Será interesante encomendar a OPANAL las tareas de recopilar y seleccionar datos sobre energía y tecnología nucleares de interés regional, y organizar reuniones sobre estos temas, como lo propone Méjico, aunque se aconseja que se ponga mayor énfasis en el desarrollo y aplicación de las técnicas de control relativas a las salvaguardias, y en el uso de explosivos nucleares con fines pacíficos.

También, como lo propone Méjico convendría que OPANAL promueva el desarrollo regional de la exploración y explotación de yacimientos de minerales radiactivos, y asesore jurídicamente en lo relativo a patentes y licencias en el campo nuclear.

En lo relacionado con los otros programas sean de asistencia técnica o de uniformización de normas no convendría sobrecargar el presupuesto de OPANAL, ya que puede llevarse a cabo mediante los programas de otros Organismos Internacionales.